

UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA

ESCUELA DE POSTGRADO

MAESTRÍA EN CONTABILIDAD, TRIBUTACIÓN Y AUDITORIA



**“FACULTADES DE FISCALIZACIÓN Y SU RELACIÓN CON LA EVASIÓN
TRIBUTARIA EN LAS EMPRESAS DEL RUBRO IMPRENTAS DE LA
CIUDAD DE TACNA, PERIODO 2018”**

TESIS

Presentado por:

BACH. EDDY DAVID ROSAS RUEDA

Asesora:

DRA. ESTELA LIZANA PUELLES

Para obtener el grado académico de:

MAESTRO EN CONTABILIDAD, TRIBUTACIÓN Y AUDITORIA

TACNA – PERÚ

2019

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a Dios por las bendiciones en la vida, por guiarme a lo largo de nuestra existencia, ser el apoyo y fortaleza en aquellos momentos de dificultad y de debilidad.

Asimismo quiero agradecer a todas las personas que de alguna manera han contribuido al desarrollo del presente trabajo de investigación, a todas ellas muchas gracias.

DEDICATORIA

El presente trabajo de investigación lo dedico al grupo del estudio rosas,

A mi familia por su paciencia y apoyo constante.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

AGRADECIMIENTOS	ii
DEDICATORIA	iii
ÍNDICE DE CONTENIDOS	iv
ÍNDICE DE TABLAS	vii
ÍNDICE DE FIGURAS.....	viii
RESUMEN.....	ix
ABSTRACT	x
INTRODUCCIÓN	11
CAPITULO I: EL PROBLEMA.....	12
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	12
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	13
1.2.1. Problema Principal	13
1.2.2. Problemas Específicos.....	14
1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	14
1.4. OBJETIVOS.....	15
1.4.1. Objetivo Principal.....	15
1.4.2. Objetivos Específicos	15
CAPITULO II MARCO TEÓRICO	16
2.1. ANTECEDENTES DEL PROBLEMA	16
2.1.1. Antecedentes Internacionales	16
2.1.2. Antecedentes Nacionales.....	18
2.1.3. Antecedentes Locales	24
2.2. BASES TEÓRICAS DEL CAMBIO PLANEADO.....	26
2.2.1. FACULTAD DE FISCALIZACIÓN	26
2.2.2. EVASIÓN TRIBUTARIA	31
2.3. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS BÁSICOS	40
CAPITULO III: MARCO METODOLÓGICO	42

3.1.	HIPÓTESIS	42
3.1.1.	Hipótesis Principal.....	42
3.1.2.	Hipótesis Específicas.....	42
3.2.	VARIABLES.....	42
3.2.1.	VARIABLE INDEPENDIENTE: Facultades de fiscalización (X)	42
3.2.2.	VARIABLE DEPENDIENTE: Evasión Tributaria (Y).....	43
3.2.	TIPO DE INVESTIGACIÓN	43
3.3.	DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	44
3.4.	NIVEL DE INVESTIGACIÓN	44
3.5.	POBLACIÓN Y MUESTRA.....	44
3.5.1.	Población.....	44
3.5.2.	Muestra.....	44
3.6.	TÉCNICAS de Recolección de los datos.....	45
3.6.1.	Técnicas.....	45
3.6.2.	Instrumentos	45
3.7.	ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE DATO	45
CAPÍTULO IV: DIAGNÓSTICO SITUACIONAL/ CARACTERIZACIÓN DE LA ZONA DE ESTUDIO		47
4.1	DESCRIPCIÓN DE PROBLEMA FOCALIZADO	47
4.1.1	Presentación del nudo crítico	47
4.1.2	Características relevantes del caso	48
4.2.	ANÁLISIS DE FACTORES CRÍTICOS.....	48
4.3.	DIFICULTAD A RESOLVER.....	50
CAPÍTULO V: PROPUESTA DE INNOVACIÓN		51
5.1.	DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA	51
5.2.	DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA	52
5.3.	DESCRIPCIÓN DE LA VIABILIDAD DE LA PROPUESTA	52
CAPITULO VI: LOS RESULTADOS		54
6.1.	DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO DE CAMPO	54

6.2. DISEÑO DE LA PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS	54
6.3 PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS	55
6.3.1. PRUEBA DE CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO	55
6.3.2. RESULTADOS POR INDICADORES	56
6.4. PRUEBA DE ESTADÍSTICA	76
6.4.1. Hipótesis General	76
6.4.2. Hipótesis Específicas.....	77
6.5. COMPROBACIÓN DE HIPÓTESIS	81
CAPITULO VII CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	82
7.1. CONCLUSIONES	82
7.2. RECOMENDACIONES	84
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	86
REFERENCIAS ELECTRÓNICAS.....	90
ANEXOS.....	91
A. MATRIZ DE CONSISTENCIA	91
B. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLE	92
C. CUESTIONARIO.....	93
D. TABULACIÓN DE LAS ENCUESTAS	95
E. EVALUACIÓN DE EXPERTOS.....	97
F. IMPRENTAS AUTORIZADAS	115
G. IMPRENTAS NO AUTORIZADAS	118

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Estadística de Fiabilidad	55
Tabla 2 La información tributaria estimula cumplimiento de obligaciones.	56
Tabla 3 Requerimiento de SUNAT se considera como amenaza	57
Tabla 4 Lleva al día sus libros contables	58
Tabla 5 Las revisión de DJ incentiva a cumplir sus obligaciones.....	59
Tabla 6 La carta inductiva, incentiva el cumplimiento de las obligaciones	60
Tabla 7 La fiscalización de los registros motiva a ser más cumplido	61
Tabla 8 Revisión para determinar impuestos permite cumplir obligaciones.	62
Tabla 9 Requerimiento bancario incentiva a cumplimiento de obligaciones.	63
Tabla 10 Una multa incentiva a cumplir con sus obligaciones	64
Tabla 11 El portal de la SUNAT ayuda a la entrega de notificaciones	65
Tabla 12 Emite comprobantes en cada operación realizada	66
Tabla 13 Se guarda y archiva documentación sustentatoria.	67
Tabla 14 Pago de impuestos acorde a sus comprobantes.....	68
Tabla 15 Legalización de libros contables antes de usar.	69
Tabla 16 Ha recibido alguna sanción referida a libros contables.....	70
Tabla 17 Cumple con declaración de libros oportunamente.....	71
Tabla 18 Reconoce el régimen tributario al que pertenece	72
Tabla 19 Cumple con Declaración de planilla de trabajadores	73
Tabla 20 Ha realizado rectificatorias por valores declarados erróneamente	74
Tabla 21 Cumple con información sobre operaciones con terceros	75
Tabla 22 Relación entre la Facultad de Fiscalización y la Evasión Tributaria.....	76
Tabla 23 Relación Fiscalización Parcial y la Evasión Tributaria	77
Tabla 24 Relación Fiscalización Definitiva y la Evasión Tributaria	79
Tabla 25 Relación de Fiscalización Parcial Electrónica y la Evasión Tributaria.....	80

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Presentación nudo crítico	47
Figura 2 La información tributaria estimula cumplimiento de obligaciones.	56
Figura 3 Requerimiento de SUNAT se considera como amenaza	57
Figura 4 Lleva al día sus libros contables	58
Figura 5 La revisión de las DJ incentiva a cumplir sus obligaciones.....	59
Figura 6 La carta inductiva, incentiva el cumplimiento de las obligaciones	60
Figura 7 La fiscalización de los registros motiva a ser más cumplido	61
Figura 8 Revisión para determinar impuestos permite cumplir obligaciones.....	62
Figura 9 La información de sus cuentas bancarias y las Oblig. T.....	63
Figura 10 Una multa incentiva a cumplir con sus obligaciones.....	64
Figura 11 El portal de la SUNAT ayuda a la entrega de notificaciones.....	65
Figura 12 Emisión de comprobantes en cada operación realizada.....	66
Figura 13 Se guarda y archiva documentación sustentatoria.....	67
Figura 14 Pago de impuestos acorde a sus comprobantes	68
Figura15 Legalización de libros contables antes de usar.....	69
Figura16 Ha recibido alguna sanción referida a libros contables	70
Figura 17 Cumple con declaración de libros oportunamente	71
Figura 18 Reconoce el régimen tributario al que pertenece	72
Figura 19 Cumple con Declaración de planilla de trabajadores	73
Figura 20 Ha realizado rectificatorias por valores declarados erróneamente	74
Figura 21 Cumple con información sobre operaciones con terceros	75

RESUMEN

Las actividades de fiscalización tributaria realizada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria tiene como objetivo fundamental Determinar cómo las facultades de fiscalización se relacionan con la evasión tributaria en las empresas del rubro imprentas de la ciudad de Tacna, periodo 2018, las obligaciones de emitir comprobantes de pago, llevar libros contables y cumplimiento de obligaciones, el tipo de investigación es básica relacional, de diseño no experimental, descriptivo.

Para el presente trabajo de investigación se ha trabajado con una población representativa de 50 imprentas de la ciudad de Tacna, efectuando el análisis de las variables a través de encuestas, tomando como instrumento un cuestionario prediseñado, que se ha aplicado a los empresarios para obtener información específica .

Asimismo, según el primer objetivo específico, se tiene que si existe una relación significativa entre la facultad de fiscalización parcial de la Administración Tributaria y evasión tributaria en las empresas del lugar. Este resultado se sustenta con el 95% de confiabilidad, y el estadístico de Chi-cuadrado que es igual a 3.841 con un p-valor de 0,002. Por lo tanto, se tiene como conclusión específica que, la facultad de fiscalización definitiva de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, también será elevada el cumplimiento de las obligaciones tributarias y se reducirá la evasión tributaria.

Palabras clave: Fiscalización, Evasión Tributaria

ABSTRACT

The tax audit activities carried out by the National Superintendency of Customs and Tax Administration has as its main objective to determine how the powers of inspection are related to tax evasion in companies of the printing industry of the city of Tacna, period 2018, the obligations of issue payment vouchers, keep accounting books and fulfill obligations, the type of research is basic relational, non-experimental design, descriptive.

The present research work was developed with surveys that are interviews with a large number of people using a predesigned questionnaire, the survey method includes a structured questionnaire that is given to the respondents and that is designed to obtain specific information ".

Also, according to the first specific objective, there is a significant relationship between the faculty of partial control of the Tax Administration and tax evasion in the companies of the place. This result is supported by 95% reliability, and the Chi-square statistic that is equal to 3,841 with a p-value of 0.002. Therefore, we have as a specific conclusion that the faculty of final control of the National Superintendency of Customs and Tax Administration, will also be high compliance with tax obligations and reduce tax evasion.

Keywords: Fiscalization, Tax Evasion

INTRODUCCIÓN

Las imprentas de la ciudad de Tacna en algunos casos no cuentan con la capacitación y el conocimiento necesario en cuanto se refiere al cumplimiento de sus obligaciones tributarias que tienen a su cargo, con el objetivo de alcanzar una mayor rentabilidad, a través de una adecuada capacitación les permitirá cumplir con sus obligaciones tributarias de una manera eficiente, evitando el pago indebido de sanciones y/o multas.

El propósito de la presente investigación es proporcionar a las imprentas de la ciudad de Tacna, un análisis del conocimiento que tienen los empresarios sobre las potestades de averiguación, inspección y control que tiene la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, impulsando al cumplimiento de las obligaciones tributarias.

El estudio ha sido desarrollado en siete capítulos. El Capítulo I presenta el problema, planteamiento del problema, formulación del problema, justificación de la investigación y objetivos; en el Capítulo II, se desarrolla el marco teórico, antecedentes del problema; continúa con bases teóricas del cambio planeado y definición de conceptos básicos; en el Capítulo III marco metodológico se desarrolla la hipótesis, variables, tipo de investigación, nivel de investigación, población de estudio, técnicas de recolección de datos y análisis estadístico de datos; en el Capítulo IV, se desarrolla el diagnóstico situacional, caracterización de la zona de estudio; la descripción de problema focalizado, el análisis de los factores críticos y la dificultad de resolver; en el Capítulo V, se desarrolla la propuesta de innovación; Capítulo VI, se desarrollan los resultados de la investigación; finalmente en el Capítulo VII, se desarrollan las conclusiones y recomendaciones del presente trabajo de investigación, concluyendo que las facultades de fiscalización se relacionan con la evasión tributaria en las empresas del rubro imprentas de la ciudad de Tacna, periodo 2018.

CAPITULO I: EL PROBLEMA

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Los procedimientos a través del cual la SUNAT realiza auditorías exhaustivas a los libros, registros y documentación del contribuyente con la finalidad de determinar de manera definitiva el monto de la obligación tributaria correspondiente a un determinado tributo y periodo tributario, el artículo 67° del Código Tributario, afirma respecto de la Facultad de Fiscalización, la Administración Tributaria a fin de comprobar los contribuyentes o terceros responsables han cumplido con las normas tributarias, está facultada para: Requerir a los contribuyentes, terceros responsables o terceros para que comparezcan ante sus oficinas a dar contestación a las preguntas que se formulen, o a reconocer firmas, documentos o bienes. Requerir a los contribuyentes, terceros responsables o terceros para que exhiban en su domicilio, establecimiento o en oficinas de la propia Administración, la Contabilidad, así como para que proporcionen los datos, documentos o informes que se les requieran, con alcance individual o general. Recabar de los funcionarios y empleados públicos, de todos los niveles de la organización política del Estado, los informes y datos que posean con motivo de sus funciones. Intervenir los documentos inspeccionados y tomar medidas de seguridad para su conservación.

Se viene observando que las imprentas de la ciudad de Tacna no cuentan con la capacitación y el conocimiento necesario en cuanto se refiere al cumplimiento

de sus obligaciones tributarias que tienen a su cargo, con el objetivo de alcanzar una mayor rentabilidad, a través de la capacitación que les permita cumplir con sus obligaciones tributarias de una manera eficiente, evitando el pago indebido de sanciones y/o multas por el incumplimiento o mala aplicación de criterios en pago de sus obligaciones, las acciones que los conduzcan a que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, cuya misión es tener el control correcto de los tributos, y pueda ejercer su facultad de fiscalización como es inspeccionar, investigar y controlar el cumplimiento de sus obligaciones. La evasión tributaria, es un problema latente que viene abordando a las regiones del país en vías de desarrollo. Es así que este proyecto surge de la existencia de problemas en el entorno económico presentado por la informalidad, puesto que no se rigen a las leyes vigentes en cuanto a evasión tributaria se refiere, estos problemas van en aumento, ya que la población cree que su rentabilidad incrementara con la evasión tributaria.

Se trata de que generen una correcta gestión del Impuesto General a las Ventas - IGV y que las empresas gráficas alcancen sus objetivos estratégicos como entes dinámicos y competitivos en un país en pleno desarrollo económico. Con la investigación se tendrá que demostrar como la administración tributaria realiza la fiscalización a los contribuyentes y la evasión fiscal de las empresas gráficas, ya que muchos de ellos no muestran su respectiva situación económica.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema Principal

¿Cómo las facultades de fiscalización se relacionan con la evasión tributaria en las empresas del rubro imprentas del cercado de Tacna, periodo 2018?

1.2.2. Problemas Específicos

- a. ¿En qué medida las facultades de fiscalización se relacionan con la obligación de emitir comprobantes de pago en las empresas del rubro imprentas de la ciudad de Tacna?
- b. ¿De qué manera las facultades de fiscalización se relacionan con la obligación de llevar libros contables en las empresas del rubro imprentas de la ciudad de Tacna?
- c. ¿Cómo las facultades de fiscalización se relacionan con el cumplimiento de obligaciones tributarias en las empresas del rubro imprentas de la ciudad de Tacna?

1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación se justifica en proporcionar a las imprentas de la ciudad de Tacna, un análisis del conocimiento que tienen los empresarios sobre las potestades de averiguación, inspección y control que tiene la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, Impulsando al cumplimiento de las obligaciones tributarias de los empresarios y como efecto hacer frente a un proceso de fiscalización en forma óptima.

Esta investigación considera un instrumento relevante para los profesionales, del área contable relacionado a las imprentas. La investigación propuesta busca, mediante la aplicación de la teoría y los conceptos básicos, la evasión tributaria y las facultades de fiscalización de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, en las empresas gráficas del cercado de Tacna y así encontrar explicaciones a situaciones internas del contexto de estudio y de su entorno. De acuerdo a los resultados de la investigación, su resultado permitirá, encontrar soluciones concretas a problemas sobre la evasión

tributaria en relación a las facultades de fiscalización de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria que afecta a las empresas graficas de la ciudad de Tacna.

Para lograr el cumplimiento de los objetivos de estudio, se acude al empleo de técnicas de investigación como el instrumento para medir la evasión tributaria y las facultades de fiscalización, a través del análisis e interpretación, la aplicación del cuestionario y el procesamiento de datos Así los resultados de la investigación se apoyan en la aplicación de técnicas de investigación válidas en el medio, como el cuestionario y el SPSS 25.

1.4. OBJETIVOS

1.4.1. Objetivo Principal

Determinar cómo las facultades de fiscalización se relacionan con la evasión tributaria en las empresas del rubro imprentas de la ciudad de Tacna, periodo 2018.

1.4.2. Objetivos Específicos

- a. Evaluar en qué medida las facultades de fiscalización se relacionan con la obligación de emitir comprobantes de pago en las empresas del rubro imprentas de la ciudad de Tacna.
- b. Determinar de qué manera las facultades de fiscalización se relacionan con la obligación de llevar libros contables en las empresas del rubro imprentas de la ciudad de Tacna.
- c. Analizar cómo las facultades de fiscalización se relacionan con el cumplimiento de obligaciones tributarias en las empresas del rubro imprentas de la ciudad de Tacna.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DEL PROBLEMA

2.1.1. Antecedentes Internacionales

Valero (2006) en su investigación titulada “*Ética y Cultura Tributaria en el Contribuyente*”, el autor concluye: la cultura tributaria no se logra de un día para otro, para ello es necesario un proceso educativo que vaya formando la conciencia del contribuyente y del Estado con respecto a la importancia y necesidad de que el mismo pueda tener impuestos acordes que le permitan cubrir las necesidades del colectivo por medio de su incorporación en el presupuesto nacional, estatal o municipal. Igualmente, hay un reconocimiento importante al hecho de asociar la cultura tributaria con el cumplimiento de sus deberes como ciudadano y con valores, creencias y aptitudes acerca de la tributación. Existe una percepción negativa y asociada a la antiética del uso de los recursos generados por los impuestos recaudados, aunado al hecho de no conocer el destino de los mismos. Esta situación se contrapone con la característica fundamental que debe tener una política fiscal por parte del Estado la cual debe estar revestida de la ética pública, y valores tales como: responsabilidad, solidaridad, transparencia, entre otros. Cabe destacar el rol desempeñado por los contadores o administradores de las empresas contribuyentes, así como de los medios de comunicación que son reconocidos como las fuentes mediante las cuales los dueños de establecimientos han obtenido información sobre los impuestos, lo cual indica la necesidad de fortalecer los programas de educación fiscal en los diferentes niveles de la

población. Las principales recomendaciones se orientan hacia la educación, capacitación e investigación en relación a la ética y la cultura tributaria.

Comentario:

Según Valero (2006) indica que la cultura tributaria no se logra de un día para otro. Para ello es necesario un proceso educativo que vaya formando la conciencia del contribuyente y del Estado con respecto a la importancia y necesidad de que el mismo pueda tener impuestos acordes que le permitan cubrir las necesidades del colectivo por medio de su incorporación en el presupuesto nacional, estatal o municipal. En este sentido, cabe destacar que en los entrevistados hay un reconocimiento importante al hecho de asociar la cultura tributaria con el cumplimiento de sus deberes como ciudadano y con valores, creencias y aptitudes acerca de la tributación. Existe una percepción negativa y asociada a la antiética del uso de los recursos generados por los impuestos recaudados, aunado al hecho de no conocer el destino de los mismos. Esta situación se contrapone con la característica fundamental que debe tener una política fiscal por parte del Estado la cual debe estar revestida de la ética pública, y valores tales como: responsabilidad, solidaridad, transparencia, entre otros.

Cárdenas (2006) en su investigación titulada *“La cultura tributaria en un grupo de Actividad económica informal en la provincia de Pichinchia, Cantón Quito”*, el autor concluye: La cultura tributaria no se logra de un día para el otro, para ello es necesario un proceso educativo que vaya formando la conciencia del contribuyente y del Estado con respecto a la importancia y necesidad que pueden tener los impuestos para que permitan cubrir las necesidades colectivas. La realidad demuestra que la falta de conocimiento o en su defecto la mala aplicación y desconocimiento de las leyes o normas tributarias, eso sumando a la falta de difusión o del descuido de los

contribuyentes, implica que la ciudadanía no conoce sus obligaciones y responsabilidades.

Comentario:

Según Cárdenas (2006) indica que la administración tributaria debe fomentar y promover en todos sus habitantes el verdadero significado e importancia que tienen los impuestos al ser un recurso inagotable ya que estos servirán para la planificación y ejecución de obras en beneficio del país. Por otra parte la administración tributaria debe considerar una forma más directa para llegar a la ciudadanía, se recomienda realizar una campaña de difusión en radio y televisión que permita despertar el interés de la colectividad para que de esta forma lograr el objetivo principal que es una cultura tributaria. Otro factor que afecta al contribuyente es cuando se ve en la necesidad de acudir a tramitadores, la recomendación es que no lo haga porque estas personas no cuentan con el conocimiento en materia tributaria, pueden realizar más las declaraciones, causando molestias y en el peor de los casos cometen infracciones, inclusive delitos tributarios, afectado a quien requiere de esos servicios, tanto económicamente como de imagen.

2.1.2. Antecedentes Nacionales

Aguirre (2014) en su investigación para optar el título de profesional de contador público en la Universidad Martín de Porres titulada "*La facultad de fiscalización de la administración tributaria y su relación con la gestión del Impuesto General a las Ventas en las Empresas Constructoras de Lima Metropolitana*", el autor concluye: La facultad de investigación de la Administración Tributaria no guarda relación con el cumplimiento de las normas tributarias ya que no asegura el debido cumplimiento de las normas tributarias, afectando de esta manera los recursos públicos, por no utilizar mecanismos que permitan que estas empresas declaren correctamente sus

ingresos y por ende mostrar una mejor situación financiera, liberándose de reparos frente a un proceso de fiscalización. Las obligaciones tributarias no guardan relación con el régimen de detracción del Impuesto General a las Ventas, por cuanto las empresas pueden acogerse al fraccionamiento, que es una de las formas de financiar la deuda tributaria ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. La facultad de inspección de la Administración Tributaria no se relaciona con la evasión fiscal por cuanto no permite determinar el cumplimiento de las normas tributarias del impuesto general a las ventas debido a que no se determina correctamente el control de la información contable. No existe relación entre la facultad discrecional ejercida por la Administración Tributaria y los regímenes de gradualidad porque no se solicita información técnica o peritajes, tan solo acuden a procedimientos inadecuados para el régimen de detracciones y así poder cumplir con las obligaciones tributarias.

Comentario:

Según Aguirre (2014) indica que los contribuyentes deben actuar con una mayor conciencia tributaria en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, declarando correctamente sus ingresos o ventas, Un adiestramiento correcto del personal del área contable con alto grado de responsabilidad y sobre todo de ética profesional, permitirá presentar la información en forma correcta. b) Evitar la evasión fiscal dando cumplimiento a las obligaciones tributarias de acuerdo a la información que proporciona los estados financieros, determinaría un mejor control en favor de la Administración Tributaria c) En la presentación de la declaración jurada mensual del IGV, se debe declarar en las fechas establecidas y los montos correspondientes para evitar las sanciones que pueda establecer el ente tributario; asimismo, si hubiese algún tributo omitido o no se haya declarado en los plazos establecidos, se debe recurrir a pagar la multa respectiva y si fuese el caso, hacer la rectificatoria, esta medida se debe evitar

para tener mayores facilidades y poder acogerse al fraccionamiento de la deuda tributaria.

Aguilar (2016) En su investigación para optar el título profesional: contador público de la Universidad Nacional del Antiplano titulada *“La Evasión Tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Puno periodo 2014”*, el autor cuyo objetivo fue determinar la incidencia de la evasión tributaria en la recaudación del impuesto predial, es un estudio que se realizó para determinar el nivel de evasión tributaria, establecer el nivel de conocimiento tributario y determinar el grado de cultura tributaria de los propietarios de los predios de la ciudad de Puno en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Los resultados del trabajo de campo mostraron que la evasión tributaria y la recaudación del impuesto predial están directamente relacionadas. Se concluyó que la evasión tributaria por parte de los propietarios de predios es producto de la deficiente cultura tributaria, debido a que el 66.74% de propietarios tiene el comportamiento evasor con el impuesto predial, ya que existe la intención de disminuir o eliminar el pago del impuesto predial, teniendo la conciencia plena de realizar el hecho prohibido, indicadores que sustentan el bajo nivel de recaudación tributaria del impuesto predial que tiene la Gerencia de Administración Tributaria de la municipalidad provincial de Puno, donde no se capta el S/. 2'181,929.05 que representa el 47.69%, conllevando a no cumplir con las metas de recaudación de dicho impuesto proporcionadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, la cual en el año 2014 era de S/. 4'712,410.02, en consecuencia, se pierde el beneficio de adquirir un incentivo, incrementos del presupuesto asignado, evidenciando que el alto nivel de evasión tributaria por parte de los propietarios de predios que conforman la jurisdicción de la municipalidad provincial de Puno tiene una incidencia significativa en la recaudación del impuesto predial debido a un deficiente conocimiento y cultura tributaria

Comentario:

Según Aguilar (2016) indica que la evasión tributaria aumenta la carga tributaria a los buenos contribuyentes. Estos se deben a que la creación de más tributos o el aumento de las tasas de los tributos ya existentes afectan a los que ya cumplen con sus obligaciones y no a los evasores. Por ello, es necesario ampliar la base contributiva, incorporando a los evasores que poco o nada tributan. Demanda un mayor esfuerzo de la sociedad. Si para cubrir el déficit originado por los evasores, se solicitan préstamos externos, lo que origina el pago de intereses, significa mayores gastos para el Estado. En consecuencia, toda la sociedad deberá hacer un esfuerzo para pagar los gastos ocasionados por quienes se valieron de malas artes para no pagar los impuestos que le corresponden. Atentan contra el desarrollo económico del país porque no permiten que el Estado pueda redistribuir el ingreso entre la población, a partir de la provisión de más y mejores servicios.

Aguirre (2013) En su tesis para obtener el Título Profesional de Contador Público titulada: “*Evasión Tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del Mercado Mayorista del distrito de Trujillo - año 2013*”, el autor llegó a las siguientes conclusiones:

Los comerciantes de Abarrotes que se encuentran ubicados en los alrededores del mercado Mayorista por el giro de negocio que tienen, deben cumplir con todas las obligaciones formales que les corresponden (otorgar comprobante de pago por sus ventas, presentar sus declaraciones, llevar registros y libros contables de acuerdo a su régimen) a los contribuyentes, así como con la determinación y pago de los impuestos a los que están afectos (obligaciones sustanciales), tales como el IGV, IR y ESSALUD., como resultado del estudio efectuado se concluye que las causas que generan evasión tributaria son: Falta de información. Deseos de generar mayores ingresos (Utilidades). Complejidad de las normas tributarias y excesivas carga para tributar. Acogerse a regímenes

tributarios que no les corresponde. Como una conclusión final mencionamos que coincidimos con el autor Tarrillo en que la falta de una adecuada difusión por parte del Estado respecto a los tributos y el objeto de los mismos, trae consigo la ausencia de una cultura y conciencia tributaria, lo que origina que los contribuyentes se encuentren más propensos a caer en la evasión y elusión tributaria. Lo antes indicado tiene relación directa con las dos primeras causas determinadas.

Comentario:

Según Aguirre (2013) indica que la Administración Tributaria debe elaborar un manual que contenga de manera clara y lo más sencillo posible todas las obligaciones tributarias formales y sustanciales que corresponden a los contribuyentes, entre estos a los abarroteros de los alrededores del mercado mayorista. Esto debido a que en la actualidad se encuentran diseminadas en muchos dispositivos legales (Código Tributario, Ley del Impuesto a la Renta, Ley del IGV, Ley de Sociedades, Código de Comercio, Reglamento de Comprobantes de Pago, etc) parte de los cuales no son conocidos por los contribuyentes lo que genera en algunos casos, incurran en omisiones. 2. La Administración Tributaria debe incidir en la capacitación de las obligaciones tributarias de estos contribuyentes, poniendo énfasis en el Régimen General del Impuesto a la Renta (que constituye el régimen tributario en el mayormente se desarrollan estos contribuyentes) y de las consecuencias que su incumplimiento generan. Estamos convencidas que esta recomendación debe realizarse, más aun teniendo en cuenta que el Código Tributario especifica como deber de la Administración Tributaria la orientación al contribuyente. 3. La Administración Tributaria debe efectuar un mayor y mejor control de las obligaciones tributarias tanto formales (entrega de comprobantes de pago por sus ventas) como sustanciales, que permita generar riesgo en los contribuyentes a efectos de disminuir la evasión tributaria en el sector. Se recomienda que estos

programas deben estar acompañados de una permanente capacitación en normas tributarias.

Armestar (2018) En su tesis para optar el título profesional de contador público titulada *“La cultura tributaria y su influencia en la evasión de impuestos de las empresas de servicios del Perú: Caso Manna S.A.C. CHIMBOTE, 2014”*, el autor llegó a las siguientes conclusiones: Que las empresas del sector servicios del Perú y en la empresa Manna SAC, carece en una mayoría de cultura tributaria siendo esta uno de los factores de influencia de la evasión de impuestos agregando según autores revisados y el estudio de caso ejecutado que hay factores adicionales como la baja conciencia tributaria, tanto el gerente como el asesor contable deberán actuar con ética moral y profesional evitando así posibles infracciones indicados en el código tributario.

Comentario:

Según Armestar (2018) menciona que la evasión tributaria es la disminución de un monto de tributo producido dentro de un país por parte de quienes estando obligados a abonarlo no lo hacen, y en cambio si obtienen beneficios mediante comportamientos fraudulentos. También se puede definir como el incumplimiento total o parcial por parte de los contribuyentes, en la declaración y pago de sus obligaciones tributarias. En buena cuenta, estamos hablando de la evasión tributaria que es un fenómeno complejo que tiene que ver con un tema cultural que está ligado con el sentido de relación que tiene el ciudadano con su Estado. Un ciudadano que no valora a su Estado bien porque nunca estuvo presente en los momentos trascendentes de su vida o bien porque fue formándose. Por los medios de comunicación, escuela, familia, etc. Bajo la idea de que el Estado es un mal con el que tiene que convivir, no verá la “acción de tributar” como algo positivo o un deber a desarrollar

2.1.3. Antecedentes Locales

Ale (2011) en su tesis para optar el grado académico de maestro en ciencias con mención en contabilidad en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna titulada “*Evasión Sistémica de impuestos de algunas empresas, el comercio informal y la ineficiencia e inoperatividad de la Administración Tributaria, en la ciudad de Tacha, 2007-2009*”, el autor llegó a las siguientes conclusiones: La operatividad de la administración tributaria ejerce una fiscalización y control efectivo poco eficiente sobre evasión sistémica de impuestos, cometidos por algunas empresas en la ciudad de Tacna. La magnitud de la evasión sistémica del impuesto a la renta, generada por algunas empresas, es alta y disminuye la recaudación tributaria, en la ciudad de Tacna. Las diferencias entre las bases imponibles teóricas y declaradas, que propician la evasión sistémica de impuestos, tienen una influencia poco favorable en la operatividad de la administración tributaria. La policía fiscal, para evitar la evasión sistémica de impuestos, deberá aplicar a cabalidad toda la base legal tributaria

Comentario:

Según Ale (2011) es relevante, ya que trata de la operatividad de la Administración Tributaria que ejerce una fiscalización tal vez poco efectiva sobre la evasión sistémica de impuestos, cometidos por algunas empresas en la ciudad de Tacna. Es necesario precisar que el tema de evasión sistémica de impuestos y comercio informal, originada por un grupo de empresas en la ciudad de Tacna; que aparte de erosionar los ingresos del Gobierno Central, deterioran también la estructura social y económica del país vulnerando también la legitimidad de los ingresos a los Gobiernos Regionales y Locales, además podemos agregar a dichas expresiones, que ésta evasión de impuestos; invalida también los principios de las propiedades de neutralidad económica,

las estructuras tributarias, llegando a provocar una recaudación ineficiente de los impuestos que corresponden al Estado.

Quispe (2017) En su tesis para optar el título profesional de contador público en la Universidad Privada de Tacna titulada “*Incremento patrimonial no justificado de profesionales en derecho y su relación en la lucha contra la evasión tributaria en la ciudad de Tacna 2016*”, tiene como conclusión: Los profesionales en derecho con incremento patrimonial no justificado, se presumen que cuenta con ingresos y gastos es una evidencia para la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, para realizar una citación, verificación o fiscalización en su determinado momento, al encontrar con esas pruebas que son evidencias en los procesos de investigación y que pueden guardar relación con el incremento patrimonial. Los profesionales en derecho que tienen incremento patrimonial eluden impuestos tributarios, mediante de las leyes o normas que se promulgan, cuando hay cambios tributarios y al ocurrir eso, es por ello que se viene usando los vacíos legales que puedan usar a su favor del contribuyente y así haciendo uso indebido de los beneficios. Y es por ello que suceden los engaños u omisiones en las declaraciones u otros actos.

Comentario:

Según Quispe (2017) menciona que los profesionales en derecho con indicios de incremento patrimonial no justificado deben cumplir con sus obligaciones tributarias señalados por las normas vigentes, realizar auditoria preventiva, para cumplir con las obligaciones como contribuyentes y de esa manera contribuir al desarrollo de la nación y reducir los índices de evasión tributaria. El Poder Ejecutivo y Poder Legislativo son los órganos competentes de dictar las leyes debería revisar, modificar o crear nuevas normas tributarias, para evitar los vacíos legales que existen en las normas; en materia tributaria las normas

promulgadas para combatir con la evasión tributaria y elusión deben ser precisas, para trabajar a la par con el ente fiscalizador.

2.2. BASES TEÓRICAS DEL CAMBIO PLANEADO

2.2.1. FACULTAD DE FISCALIZACIÓN

Barragán (1999), sostiene que tanto la política tributaria y fiscal, sin importar la índole social o contexto, son de naturaleza cambiante en medida de cómo evoluciona las medidas de gestión en el país. Es así que la fiscalización tributaria hoy en día, es de una manera diferente desde la perspectiva de reglamentos, cotejado a la de siglos pasados o décadas anteriores.

La función fiscalizadora circunscribe la inspección, investigación y el control del acatamiento de obligaciones tributarias, inclusive de aquellos sujetos que gocen de inaceptación, exoneración o beneficios tributarios. Para estos efectos, la Administración Tributaria dispone de las siguientes facultades discrecionales. (Arancibia, 2017).

Sus libros, registros y/o documentos que sustenten la contabilidad y/o que se encuentren relacionados con hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias, los mismos que deberán ser llevados de acuerdo con las normas correspondientes. Su documentación relacionada con hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias en el supuesto de deudores tributarios que de acuerdo a las normas legales no se encuentren obligados a llevar contabilidad. Sus documentos y correspondencia comercial relacionada con hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias.

- **Facultad de Investigación.**

Esta función se desarrolla a través de la comprobación de las operaciones económicas que generaron algún impuesto y, en otros casos, por medio de la investigación de hechos que han sido ocultados, no han sido informados ni declarados a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria en los plazos y formas correspondientes. (Arancibia, 2017)

- **Facultad de Inspección.**

La facultad de la administración tributaria se ejerce en forma discrecional, de acuerdo a lo establecido en el último párrafo de la norma IV del Título Preliminar. El ejercicio de la función fiscalizadora incluye la inspección, investigación y control de cumplimiento de obligaciones tributarias, incluso de aquellos sujetos que gozan de inafectación, exoneración o beneficios tributarios. Para tal efecto dispone las siguientes facultades discrecionales.

Exigir a los deudores tributarios la exhibición y/o presentación de: Sus libros, registros .Desde un punto de vista subjetivo, se trata del órgano que tiene la atribución. (Arancibia, 2017)

- **Facultad de Control.**

La administración tributaria tiene la facultad de controlar utilizando cualquier forma y método y que debe entenderse bajo las formas y métodos de control fiscal. Así como comprobar situaciones complejas o verificar a fondo la realidad de un contribuyente, detectar o corregir incumplimientos graves y mostrar que cualquier tipo de incumplimiento puede ser descubierto y sancionado. (Arancibia, 2017)

El ejercicio de la función fiscalizadora circunscribe la inspección, investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias,

inclusive de aquellos contribuyentes que gocen de inaceptación, exoneración o beneficios tributarios. (Arancibia, 2017)

a. Procedimiento de fiscalización.

Al Procedimiento de Fiscalización Parcial o Definitiva mediante el cual la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria comprueba la correcta determinación de la obligación tributaria o de parte, uno o algunos de los elementos de ésta, incluyendo la obligación tributaria aduanera así como el cumplimiento de las obligaciones formales relacionadas a ellas y que culmina con la notificación de la Resolución de Determinación y de ser el caso, de las Resoluciones de Multa que correspondan por las infracciones que se detecten en el referido procedimiento. No se encuentran comprendidas las actuaciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria dirigidas únicamente al control del cumplimiento de obligaciones formales, las acciones inductivas, las solicitudes de información a personas distintas al Sujeto Fiscalizado, los cruces de información, las actuaciones a que se refiere el artículo 78 y el control que se realiza antes y durante el despacho de mercancías. (Codigo Tributario)

b. Principios tributarios

Los impuestos son progresivos si se recaudan una proporción mayor de la renta a medida que aumenta ésta. Los impuestos son proporcionales cuando constituyen una proporción constante de la renta, y los impuestos son regresivos si se imponen una carga mayor a las familias de baja renta en relación a las de elevada renta. (Arévalo, 2015)

La constitución política de 1993 establece los siguientes principios tributarios:

- De legalidad
- De uniformidad
- De respeto a los derechos fundamentales de la persona.
- De no confiscatoriedad
- De obligatoriedad
- De certeza.

c. Fiscalización de la administración tributaria

El Código Tributario es uno de los instrumentos normativos que dinamizan los asuntos tributarios del país. Así mismo con el fin de maximizar las recaudaciones de impuestos, mediante D. S. No 135- 99- EF - D. Leg. No 953 del 18 de agosto de 1999 se otorgó a la Administración Tributaria las facultades de recaudación, fiscalización así como la potestad para sancionar cualquier acto realizado en perjuicio económico del Estado, Así mismo la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria conocedora de la actual coyuntura económica ha implementado mecanismos de control, entre ellos tenemos (Arévalo, 2015)

- Verificación de emisión de comprobantes este control es realizado por fedatarios de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.
- Control móvil es realizado en las carreteras con el fin de evitar el transporte de mercadería proveniente del contrabando.
- Programa de débito y crédito fiscal se realiza a través de la verificación de documentos y registros contables vinculados al I.G.V, entre otros.

2.2.1.1. Fiscalización parcial

La fiscalización será parcial cuando se revise parte, uno o algunos de los elementos de la obligación tributaria. Sin embargo la norma precisa que en la fiscalización parcial se deberá comunicar al deudor tributario los aspectos del tributo y período que serán materia de revisión, sea que ellos conformen un solo elemento, más de un elemento o parte de un elemento de la obligación tributaria. Es el procedimiento mediante el cual la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria revisa parte, uno o algunos de los elementos de la obligación tributaria y puede llevarse a cabo de forma electrónica. Este tipo de fiscalización comprende un plazo de 06 meses de duración, salvo que exista complejidad o evasión fiscal, entre otros. (Aguilar, 2014)

El procedimiento de fiscalización parcial concluye con la notificación de las resoluciones de determinación y/o, en su caso, de las resoluciones de multa, las cuales podrán tener anexos. Cabe precisar que tratándose de las Resoluciones de Multa, contendrá necesariamente los requisitos establecidos en los numerales 1 y 7, así como la referencia de la infracción. Las multas que se calculen conforme al inciso d) del artículo 180 y que se notifiquen como resultado de un procedimiento de fiscalización parcial, deberá contener los aspectos que han sido revisados. Los aspectos revisados en una fiscalización parcial que originan la notificación de una resolución de determinación no pueden ser objeto de una nueva determinación. (Aguilar, 2014)

2.2.1.2. Fiscalización definitiva

El procedimiento de fiscalización, al ser único e integral, no debe ser evaluado analizando por separado cada acto a través del cual la Administración efectúa una observación o reparo, sino en forma integral, pues es cuando culmina la fiscalización y como resultado de esta, que la Administración efectuará la

determinación de la obligación tributaria, la que podrá ser cuestionada por el deudor tributario al notificársele los valores respectivos. No obstante, existen excepciones de carácter “Único” y “Definitivo” de las Resoluciones de Determinación notificadas como producto de la fiscalización. (Aguilar, 2014)

Es el procedimiento mediante el cual la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria realiza una auditoría exhaustiva a los libros, registros y documentación del contribuyente con la finalidad de determinar de manera definitiva el monto de la obligación tributaria correspondiente a un determinado tributo y periodo tributario. Esta fiscalización debe realizarse en el plazo de un (1) año computado a partir de la fecha en que el contribuyente entrega la totalidad de la información y/o documentación que le fuera solicitada en el primer requerimiento. (Aguilar, 2014)

2.2.1.3. Fiscalización electrónica

Reconocida en el artículo 62-B del Código Tributario, la cual se realiza desde las oficinas de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, no requiere visitar al contribuyente, y se inicia con una liquidación preliminar del tributo a regularizar. Concluye en 30 días hábiles contados desde su inicio. (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria , 2016).

2.2.2. EVASIÓN TRIBUTARIA

La tributación es la primera fuente de los recursos que tiene el Estado para cumplir con sus funciones y, por lo tanto, constituye un factor fundamental para las finanzas públicas, asimismo, debe comprenderse que la evasión, reduce significativamente las posibilidades reales de desarrollo de un país y obliga al Estado a tomar medidas que a veces, resultan más perjudiciales para los contribuyentes que si aportan, como por ejemplo, la creación de tributos o el

incremento de las tasas ya existentes, creando malestar y propiciando mayor evasión.

Cuando el contribuyente declara y/o paga menos tributos por errores materiales y/o desconocimiento, transgrediendo la Ley Entendemos por evasión tributaria a todos aquellos actos que impliquen el no pago del tributo en forma total o parcial que le hubiere correspondido abonar a un determinado contribuyente. En toda sociedad moderna, los ciudadanos entregan recursos al estado para que este los asigne eficientemente de acuerdo a las necesidades de la comunidad. A través de tributos, recursos de la comunidad regresan a ella bajo la forma de servicios y obras públicas. (Villegas, 2006)

La evasión tributaria crea una bonanza irreal, pasajera y peligrosa. Es Irreal porque no es consecuencia del éxito de la actividad económica realizada sino de acciones penadas por ley. El evasor sustenta su espejismo económico en la disminución de recursos del estado en abierto atentado contra el bien común y eso es delito. Es pasajero porque no pueden durar eternamente; más temprano que tarde será detectado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.

a. Elementos de la evasión tributaria

- Sujeto Pasivo

Es el sujeto pasivo de la relación tributaria, exhibe una característica muy connotativa, pues, evidentemente, actúa sobre el patrimonio propio al defraudar eludiendo el pago de tributos, un tanto análogo con lo que acontece con los delitos de quiebra, por lo tanto, este delito base es el gran pórtico para las demás infracciones penales que se encuentran alojadas en los artículos 2, 3, 4 y 5 del D.L.N°813. Y ello explica que tan solo sea sujeto

activo, en esta hipótesis delictiva, precisamente el deudor tributario; obligación impositiva tributaria tiene que haber nacido, es decir, ha de estar incorporada al patrimonio de sujeto, para que justamente sea un deudor. El deudor tributario es aquel que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria. En tanto, el responsable es aquel que, sin tener la condición de contribuyente, debe cumplir la obligación atribuida a éste.

- **Sujeto Activo**

Es el estado, al cual le pertenece la potestad tributaria. El artículo 74 de la Constitución destaca el uso del JUS IMPERIUM y que el vínculo tributario se determina solo por Ley. Sin embargo, no debe olvidarse que el tributo se encuentra en función de fines, de procesos de distribución y redistribución, por lo que la colectividad también resulta afectada. El agraviado es el órgano administrador del tributo, que es la persona jurídica en la cual recae la acción que efectuó al fraude. En nuestro caso le corresponde a la Superintendencia Nacional de Aduana y de Administración Tributaria. (SUNAT, El Sistema Tributario en el Perú, 2012)

- **Obligación Tributaria**

La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente, debemos tener presente que la Obligación es un vínculo de naturaleza jurídica, y la prestación es el contenido de la obligación, esto es, la conducta del deudor tributario. En este sentido, la conducta o prestación del deudor tributario es el pagar la deuda tributaria, la finalidad o el objeto de la

obligación es que el deudor tributario pague la deuda tributaria, y si no lo hace, la Administración Tributaria se encuentra facultada para exigirle coactivamente o forzosamente el cumplimiento de la misma. (Robles, 2016)

b. Causas de la evasión

Una de las principales causas de la evasión es la ausencia de una verdadera conciencia tributaria individual y colectiva, motivada por la imagen que la comunidad tiene del Estado y la percepción frente a la imparcialidad en sus gastos e inversiones, al no tener conocimiento de los programas de gobierno y las políticas de redistribución del ingreso. Por tal razón hay quienes consideran que no deben contribuir al erario público, porque sus aportes no generan obras y porque nadie les asegura que no despilfarren lo que aportan al Estado. (Chumpitaz, 2016)

La existencia de corrupción puede viciar una política eficaz, los posibles evasores, en oportunidades, son capaces de sobornar funcionarios públicos. Otras causas de evasión fiscal son: la falta de una educación basada en la ética y la moral, la insolidaridad con el Estado que necesita recursos y la idiosincrasia del pueblo cuando piensa que las normas han sido hechas para violarlas o incumplirlas, la desconfianza en cuanto al manejo de los recursos por parte del Estado y el no considerar que se recibe una adecuada prestación de servicios. (Chumpitaz, 2016)

c. Importancia de la cultura tributaria

El Estado para poder realizar sus funciones y afrontar sus gastos, debe contar con recursos, y los mismos se obtienen a través de los diferentes procedimientos legalmente estatuidos en principios legales constitucionales. Entre los diversos recursos, están los tributarios, como fuentes de ingreso del Estado, y éstos son aquellos que el Estado obtiene mediante el ejercicio de

su poder de imperio, es decir, mediante leyes que crean obligaciones a cargo de los administrados. A efecto de fortalecer la cultura tributaria se requiere que la población obtenga conocimientos sobre el tema y comprenda la importancia de sus responsabilidades tributarias. (Robles, 2016)

d. Efectos de la evasión

Un efecto es la reducción de los ingresos tributarios, ante lo cual los gobiernos tienden a elevar la carga tributaria o crear nuevos gravámenes como medida de ajuste del déficit fiscal. (Chumpitaz, 2016)

Otro efecto es la competencia desleal entre el evasor y el agente montos de evasión desprestigian la acción del ente fiscalizador aumentando sus costos y reduciendo la disposición de los contribuyentes a declarar correctamente. (Chumpitaz, 2016)

Otro efecto de la evasión es la desigualdad que produce en la distribución de la carga tributaria, al reducirse la cantidad de contribuyentes, lo cual determina que ésta además de gravar a un número pequeño de personas, se distribuya de manera distinta y más costosa. Quienes realizan actividades económicas cancelando todos los impuestos, se hallan en situación adversa frente a quienes evaden. (Camargo, 2005)

2.2.2.1. Obligación de emitir comprobantes de pago

- Constituyen infracciones relacionadas con la obligación de emitir otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos, así como facilitar, a través de cualquier medio, que señale la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria , la información que permita identificar los documentos que sustentan el traslado.

- No emitir y/o no otorgar comprobantes de pago o documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión.
- Emitir y/u otorgar documentos que no reúnen los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago o como documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión.
- Emitir y/u otorgar comprobantes de pago o documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión, que no correspondan al régimen del deudor tributario, al tipo de operación realizada o a la modalidad de emisión autorizada o a la que se hubiera acogido el deudor tributario de conformidad con las leyes, reglamentos o Resolución de Superintendencia de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.
- Transportar bienes y/o pasajeros sin el correspondiente comprobante de pago, guía de remisión, manifiesto de pasajeros y/u otro documento previsto por las normas para sustentar el traslado.
- Transportar bienes y/o pasajeros con documentos que no reúnan los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago o guías de remisión, manifiesto de pasajeros y/u otro documento que carezca de validez.
- No obtener el comprador los comprobantes de pago u otros documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión, por las compras efectuadas, según las normas sobre la materia.
- No obtener el usuario los comprobantes de pago u otros documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión, por los servicios que le fueran prestados, según las normas sobre la materia.
- Remitir bienes sin el comprobante de pago, guía de remisión y/u otro documento previsto por las normas para sustentar la remisión.

- Remitir bienes con documentos que no reúnan los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago, guías de remisión y/u otro documento que carezca de validez.
- Remitir bienes con comprobantes de pago, guía de remisión u otros documentos complementarios que no correspondan al régimen del deudor tributario o al tipo de operación realizada de conformidad con las normas sobre la materia.
- Utilizar máquinas registradoras u otros sistemas de emisión no declarados o sin la autorización de la Administración Tributaria para emitir comprobantes de pago o documentos complementarios a éstos.
- Utilizar máquinas registradoras u otros sistemas de emisión en establecimientos distintos del declarado ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria para su utilización.
- Usar máquinas automáticas para la transferencia de bienes o prestación de servicios que no cumplan con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Comprobantes de Pago, excepto las referidas a la obligación de emitir y/u otorgar dichos documentos.
- Remitir o poseer bienes sin los precintos adheridos a los productos o signos de control visibles, según lo establecido en las normas tributarias.
- No sustentar la posesión de bienes mediante los comprobantes de pago y/u otro documento previsto por las normas sobre la materia, que permitan sustentar costo o gasto, que acrediten su adquisición.
- Sustentar la posesión de bienes con documentos que no reúnen los requisitos y características para ser considerados comprobantes de pago según las normas sobre la materia y/u otro documento que carezca de validez.

2.2.2.2. Obligación de llevar libros

- Omitir llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria u otros medios de control exigidos por las leyes y reglamentos.
- Llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria el registro almacenable de información básica u otros medios de control exigidos por las leyes y reglamentos; sin observar la forma y condiciones establecidas en las normas correspondientes.
- Omitir registrar ingresos, rentas, patrimonio, bienes, ventas, remuneraciones o actos gravados, o registrarlos por montos inferiores.
- Usar comprobantes o documentos falsos, simulados o adulterados, para respaldar las anotaciones en los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.
- Llevar con atraso mayor al permitido por las normas vigentes, los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, que se vinculen con la tributación.
- No llevar en castellano o en moneda nacional los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, excepto para los contribuyentes autorizados a llevar contabilidad en moneda extranjera.

- No conservar los libros y registros, llevados en sistema manual, mecanizado o electrónico, documentación sustentatoria, informes, análisis y antecedentes de las operaciones o situaciones que constituyan hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias, o que estén relacionadas con éstas, durante el plazo de prescripción de los tributos.
- No conservar los sistemas o programas electrónicos de contabilidad, los soportes magnéticos, los micros archivos otros medios de almacenamiento de información utilizados en sus aplicaciones que incluyan datos vinculados con la materia imponible en el plazo de prescripción de los tributos.
- No comunicar el lugar donde se lleven los libros, registros, sistemas, programas, soportes portadores de microformas gravadas, soportes magnéticos u otros medios de almacenamiento de información y demás antecedentes electrónicos que sustenten la contabilidad.

2.2.2.3. Cumplimiento de obligaciones

- No incluir en las declaraciones ingresos y/o remuneraciones y/o retribuciones y/o rentas y/o patrimonio y/o actos gravados y/o tributos retenidos o percibidos, y/o aplicar tasas o porcentajes o coeficientes distintos a los que les corresponde en la determinación de los pagos a cuenta o anticipos, o declarar cifras o datos falsos u omitir circunstancias en las declaraciones, que influyan en la determinación de la obligación tributaria; y/o que generen aumentos indebidos de saldos o pérdidas tributarias o créditos a favor del deudor tributario y/o que generen la obtención indebida de Notas de Crédito Negociables u otros valores similares.
- Emplear bienes o productos que gocen de exoneraciones o beneficios en actividades distintas de las que corresponden.
- Elaborar o comercializar clandestinamente bienes gravados mediante la sustracción a los controles fiscales; la utilización indebida de sellos, timbres,

- precintos y demás medios de control; la destrucción o adulteración de los mismos; la alteración de las características de los bienes; la ocultación, cambio de destino o falsa indicación de la procedencia de los mismos.
- No pagar dentro de los plazos establecidos los tributos retenidos o percibidos.
 - No pagar en la forma o condiciones establecidas por la Administración Tributaria o utilizar un medio de pago distinto de los señalados en las normas tributarias, cuando se hubiera eximido de la obligación de presentar declaración jurada.
 - No entregar a la Administración Tributaria el monto retenido por embargo en forma de retención.

2.3. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS BÁSICOS

Contribución

Es un tributo que debe cobrar el contribuyente o beneficiario de una utilidad económica, cuya justificación es la obtención por el sujeto pasivo (ciudadano receptor) de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos. (Villegas, 2001)

Contribución

Es el tributo que tiene como hecho generador los beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales, como lo es el caso de la Contribución al SENCICO. (Villegas, 2001)

Evasión Tributaria

La evasión tributaria es una acción ilícita, implica la violación de la ley tributaria (su letra y su espíritu). Por lo tanto, la evasión tributaria tiene una serie de

consecuencias jurídicas para sus evasores, pues implica la transgresión de la legislación tributaria vigente. (Yáñez, 2014)

Fiscalización

En un sentido amplio incluye el conjunto de acciones tendientes a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, a través de la inspección, control o verificación de todas las operaciones económicas y actos administrativos del sujeto obligado o de algunas de sus actividades, a fin de comprobar la exactitud, la procedencia y la adecuación de sus declaraciones, a las leyes y reglamentos vigentes. (Villegas, 2001)

Impuesto

Es el tributo cuyo pago no origina por parte del Estado una contraprestación directa en favor del contribuyente. Tal es el caso del Impuesto a la Renta. (Villegas, 2001)

Obligación Tributaria

La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. (Villegas, 2001)

Tributación

Tributación significa tanto el tributar, o pagar Impuestos, como el sistema o régimen tributario existente en una nación. La tributación tiene por objeto recaudar los fondos que el Estado necesita para su funcionamiento pero, según la orientación ideológica que se siga, puede dirigirse también hacia otros objetivos: desarrollar ciertas ramas productivas, redistribuir la Riqueza, etc. (Villegas, 2001)

CAPITULO III: MARCO METODOLÓGICO

3.1. HIPÓTESIS

3.1.1. Hipótesis Principal

Las facultades de fiscalización se relacionan con la evasión tributaria en las empresas del rubro imprentas de la ciudad de Tacna, periodo 2018.

3.1.2. Hipótesis Específicas

- a. Las facultades de fiscalización se relacionan con la obligación de emitir comprobantes de pago en las empresas del rubro imprentas de la ciudad de Tacna.
- b. Las facultades de fiscalización se relacionan con la obligación de llevar libros contables en las empresas del rubro imprentas de la ciudad de Tacna.
- c. Las facultades de fiscalización se relacionan con el cumplimiento de obligaciones tributarias en las empresas del rubro imprentas de la ciudad de Tacna.

3.2. VARIABLES

3.2.1. VARIABLE INDEPENDIENTE: Facultades de fiscalización (X)

La función fiscalizadora circunscribe la inspección, investigación y el control del acatamiento de obligaciones tributarias, inclusive de aquellos sujetos que

gocen de inaceptación, exoneración o beneficios tributarios. Para estos efectos, la Administración Tributaria dispone de las siguientes facultades discrecionales (Arancibia, 2017)

3.2.1.1. Indicadores

- Fiscalización parcial
- Fiscalización definitiva
- Fiscalización electrónica

3.2.1.2. Escala de medición

La escala de medición de la variable independiente es Nominal

3.2.2. VARIABLE DEPENDIENTE: Evasión Tributaria (Y)

Evasión tributaria son todos aquellos actos que impliquen el no pago del tributo en forma total o parcial que le hubiere correspondido abonar a un determinado contribuyente. (Villegas, 2006)

3.2.2.1. Indicadores

- Obligación de emitir CP
- Obligación de llevar libros
- Cumplimiento de obligaciones

3.2.2.2. Escala de medición

La escala de medición de la variable dependiente es Nominal.

3.2. TIPO DE INVESTIGACIÓN

La presente investigación es de tipo Básica - relacional, son estudios bivariados o que relacionan dos variables, que pretendió demostrar dependencia

probabilística entre eventos; no son estudios de causa y efecto. La estadística bivariada incluye la asociación (Chi Cuadrado) y las medidas de asociación; correlación y medidas de Correlación de Pearson. (Supo, 2015).

3.3. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

El presente trabajo de investigación es de diseño no experimental es aquella que se realizó sin manipular deliberadamente variables, se basó fundamentalmente en la observación de fenómenos tal y como se dan en su contexto natural para analizarlos con posterioridad y también de diseño de investigación transeccional porque se recolectó datos en un solo momento, en un tiempo único. Su propósito fue describir variables, y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado.

3.4. NIVEL DE INVESTIGACIÓN

Descriptiva: También conocida como la investigación estadística, se describió los datos y características de la población o fenómeno en estudio.

Correlacional: Tubo como finalidad establecer el grado de relación o asociación no causal existente entre dos o más variables. Se caracterizó porque primero se miden las variables y luego, mediante pruebas de hipótesis correlacionales y la aplicación de técnicas estadísticas, se estima la correlación.

3.5. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.5.1. Población

La población del presente trabajo de investigación estuvo compuesta por 50 imprentas de cercado de Tacna.

3.5.2. Muestra

Se consideró como muestra al 100% de la población por ser pequeña.

3.6. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE LOS DATOS

3.6.1. Técnicas

Cuestionario

El instrumento más utilizado para recolectar datos es el cuestionario, particularmente cuando hablamos del paradigma cuantitativo, y probablemente muchos investigadores cualitativos no lo consideran una opción válida, por la preferencia del paradigma positivista hacia este, sin embargo, en el presente estudio, se utiliza un instrumento o formulario impreso, destinado a obtener respuestas sobre el problema de la investigación y que la persona consultada proporciona la información en forma voluntaria. (Sampieri, 1998)

3.6.2. Instrumentos

Encuestas

Las encuestas son entrevistas con un gran número de personas utilizando un cuestionario prediseñado, el método de encuesta incluye un cuestionario estructurado que se da a los encuestados y que está diseñado para obtener información específica. (Malhotra, 2008)

3.7. ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE DATO

El procesamiento de datos se realizó de forma automatizada con la utilización de medios informáticos. Para ello, se utilizarán:

El soporte informático SPSS 22.0 Para Windows paquete con recursos para el análisis de las variables y para el cálculo de medidas inferenciales; Microsoft Office Excel 2010, aplicación de Microsoft Office, que se caracteriza por sus potentes recursos gráficos y funciones específicas que facilitarán el ordenamiento de datos.

En lo que respecta a Microsoft Office Excel 2010:

- Registro de información sobre la base de los formatos aplicados. Este procedimiento permitirá configurar la matriz de sistematización de datos que se adjuntará al informe.
- Elaboración de tablas de frecuencia absoluta y porcentual, gracias a que Excel cuenta con funciones para el conteo sistemáticos de datos estableciéndose para ello criterios predeterminados.
- Elaboración de las figuras que acompañarán los cuadros que se elaborarán para describir las variables. Estos gráficos permitirán visualizar la distribución de los datos en las categorías que son objeto de análisis.
- Las tablas y figuras elaboradas en Excel, serán trasladados a Word, para su ordenamiento y presentación final.

CAPÍTULO IV: DIAGNÓSTICO SITUACIONAL/ CARACTERIZACIÓN DE LA ZONA DE ESTUDIO

4.1 DESCRIPCIÓN DE PROBLEMA FOCALIZADO

4.1.1 Presentación del nudo crítico



Figura 1: Presentación nudo crítico
Nota: Elaboración Propia – Encuesta

4.1.2 Características relevantes del caso

La facultad de fiscalización, otorgada a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria por el Código Tributario, no es otra cosa que la capacidad para inspeccionar, investigar y controlar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes o verificar los requisitos que se establecen en los beneficios tributarios de acuerdo a Ley. El ejercicio de la función fiscalizadora incluye la inspección, investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias, incluso de aquellos sujetos que gocen de inaceptación, exoneración o beneficios tributarios.

Conforme con lo establecido por el numeral 2) del artículo 62° del Código Tributario, se indica que en aquellos casos en los cuales los deudores tributarios o terceros registren sus operaciones contables mediante sistemas de procesamiento electrónico de datos o sistemas de micro archivos, el fisco podrá exigir lo siguiente: - Copia de la totalidad o parte de los soportes y/o portadores de micro formas grabadas o de los soportes magnéticos u otros medios de almacenamiento de información utilizados en sus aplicaciones que incluyan datos vinculados con la materia imponible, debiendo suministrar a la Administración Tributaria los instrumentos materiales a este efecto, los que les serán restituidos a la conclusión de la fiscalización o verificación.

4.2. ANÁLISIS DE FACTORES CRÍTICOS

4.2.1 Causas

En el caso de evasión es cuando se violan las normas jurídicas establecidas, en tanto que elusión es cuando se elude el cumplimiento de las obligaciones acudiendo a medios lícitos. La evasión tributaria asume un carácter encubierto y derivado de una conducta consciente y deliberada también, puede darse el caso de evasión en forma abierta y que se deriva de un acto inconsciente (error o falta). La intención o voluntad del infractor es un elemento importante en todas

las legislaciones al momento de configurar la objetividad o subjetividad de la infracción y para efectos de determinar las sanciones que puedan corresponder.

Las causas que generan evasión tributaria son la falta de información, deseos de generar mayores ingresos, complejidad de las normas tributarias y excesivas carga para tributar, acogerse a regímenes tributarios que no les corresponde y falta de conciencia tributaria. Lo cual los lleva de manera constante a la evasión tributaria.

La evasión tributaria implica dolo, es decir, la intención de engañar, cometer fraude o llevar a cabo una simulación maliciosa con la intención de dañar la obtención de recursos por parte del gobierno para el financiamiento de su presupuesto y de las actividades que se espera realice este en beneficio de la sociedad. El dolo implica la voluntad deliberada de cometer un delito, a sabiendas de su carácter delictivo y del daño que puede causar. Por lo tanto, la evasión tributaria no debe ser permitida por la autoridad, esta tiene que usar los mecanismos de fiscalización más eficientes a su alcance para detectar a los evasores, y luego, aplicarles las sanciones correspondientes que desincentiven estas conductas.

4.2.2 Consecuencias

- La evasión motiva el irrespeto hacia las autoridades impositivas por parte de los contribuyentes al ser incapaces de detectarlos, generando en la ciudadanía desconfianza en la efectividad de las instituciones del estado.
- A consecuencia de la evasión tributaria se genera la reducción de ingresos tributarios al país a través de los entes recaudadores por parte de los contribuyentes al no cumplir con sus obligaciones formales y sustanciales correctamente.

- Reduce significativamente las posibilidades reales de un país para atender las necesidades en función a las expectativas de la captación tributaria y por ende el desarrollo del país.
- Obliga al estado a tomar medidas que resultan a veces perjudicial para los contribuyentes que si aportan correctamente, por hecho mismo que se tienen que realizar los trabajos de fiscalización y verificar si realmente los pagos son realizados de acuerdo a las normas establecidas y que generan costos al estado.

4.3. DIFICULTAD A RESOLVER

La evasión tributaria es un tema controvertido pues se refiere a conductas ilícitas y oscuras. Nadie lleva un registro de su evasión, la autoridad debe descubrir al evasor y el monto de lo evadido, para aplicar después una sanción. A veces algunos evasores se disfrazan de personas honestas, jamás reconocen en primera instancia su conducta evasora. Una vez descubiertos se amparan en el argumento de los errores involuntarios por falta de comprensión de las normas, producto de la complejidad de las mismas, malas recomendaciones de sus asesores tributarios, etc. La evasión genera efectos adversos al restar recursos a la acción del Estado en materia de gasto social, bienes públicos, superación de la pobreza, estabilidad económica, etc. Algunos contribuyentes sostienen que el Estado malgasta los recursos que se le transfieren por la vía del pago de impuestos.

Aunque en la vida real hay ejemplos de mal uso de recursos en el sector público, ello no siempre es así. En la práctica el Estado, a través de los gobiernos de turno, es el único que puede cumplir ciertas funciones que todos queremos sean satisfechas. Es necesario detener y reducir al máximo este atentado a la equidad y a la eficiencia económica.

CAPÍTULO V: PROPUESTA DE INNOVACIÓN

5.1. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

A través de la Administración Tributaria deberá establecerse las características necesarias que deberán reunir los registros de información básica almacenable en los archivos magnéticos u otros medios de almacenamiento de información. Asimismo, señalará los datos que obligatoriamente deberán registrarse, la información inicial por parte de los deudores tributarios y terceros, así como la forma y plazos en que deberán cumplirse las obligaciones dispuestas en este numeral a este efecto, los que les serán restituidos a la conclusión de la fiscalización o verificación. De acuerdo con lo señalado por el numeral 3) del artículo 62° del Código Tributario, se faculta a la Administración Tributaria para que pueda requerir a terceros informaciones y exhibición y/o presentación de sus libros, registros, documentos, emisión y uso de tarjetas de crédito o afines y correspondencia comercial relacionada con hechos que determinen tributación, en la forma y condiciones solicitadas, para lo cual la Administración Tributaria deberá otorgar un plazo que no podrá ser menor de tres (3) días hábiles. Esta facultad incluye la de requerir la información destinada a identificar a los clientes o consumidores del tercero.

Recordemos que según lo señala el literal a) del artículo 1° del Reglamento del Fedatario Fiscalizador, aprobado por el Decreto Supremo N° 086-2003-EF, el Fedatario Fiscalizador es un tipo de agente fiscalizador que, siendo trabajador de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria se

encuentra autorizado por ésta para efectuar la inspección, control y/o verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias de los administrados, en los términos previstos en el presente Decreto Supremo, en concordancia con lo establecido en el artículo 165 del Código Tributario.

5.2. DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA

Su documentación relacionada con hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias en el supuesto de deudores tributarios que de acuerdo a las normas legales no se encuentren obligados a llevar contabilidad. Con respecto a la presentación de información real de los ingresos, nos permite conocer la disponibilidad de efectivo. En consecuencia va a incidir en la disponibilidad de recursos financieros la citación emitida por la Administración Tributaria. La citación deberá contener como datos mínimos los siguientes:

- El objeto y asunto de ésta.
- La identificación del deudor tributario o tercero.
- La fecha y hora en que deberá concurrir a las oficinas de la Administración Tributaria.
- La dirección de esta última.
- El fundamento y/o disposición legal respectivos.

5.3. DESCRIPCIÓN DE LA VIABILIDAD DE LA PROPUESTA

A través de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria establecer el programa de capacitación necesario dirigido a los contribuyentes para que puedan actuar con una mayor conciencia tributaria en el cumplimiento de sus obligaciones, declarando correctamente sus ingresos o ventas, un adiestramiento correcto del personal del área contable con alto grado de responsabilidad y sobre todo inculcándoles la ética profesional, lo que les va a permitir y/o presentar la información en forma correcta.

Crear una mayor conciencia tributaria a fin de evitar la evasión fiscal dando cumplimiento a las obligaciones que esté de acuerdo a la información que se refleja en los estados financieros a cargo de la empresa.

Se debe inculcar la presentación de la declaración jurada mensual dentro de las fechas establecidas y con los importes correspondientes a la información presentada para evitar las sanciones que pueda establecer el ente fiscalizador;

Establecer un buen manejo tributario en la aplicación y cumplimiento de obligaciones a fin de evitar sanciones posteriores.

CAPITULO VI

LOS RESULTADOS

6.1. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO DE CAMPO

Se procedió a realizar la encuesta a las respectivas empresas, a fin de recopilar la información necesaria para evaluar las variables, una vez que se recopiló la información se procedió a tabular los datos luego verificar la validez de dicha encuesta mediante el estadístico alfa de Cronbach y posteriormente las frecuencias y las contrataciones de hipótesis.

6.2. DISEÑO DE LA PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS

Se hará de forma automatizada con la utilización de medios informáticos. Para ello, se utilizará; el soporte informático SPSS 25, paquete con recursos para el análisis relacional de las variables y para el cálculo de medidas inferenciales, el cual permitirá; la elaboración de las tablas de doble entrada que permitirá ver el comportamiento conjunto de las variables según sus categorías y clases. Para la confiabilidad. Se utilizará el alfa de Cronbach que es un instrumento estadístico que utiliza resultados arrojados por el mismo instrumento. Para el análisis e interpretación de los datos se utilizarán técnicas y medidas de la estadística descriptiva e inferencial como; Tablas de frecuencia (porcentual) y representaciones gráficas. Para la contrastación de hipótesis se utilizó el estadístico del Chi-cuadrado y la distribución de t de student.

6.3 PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS

A continuación se mostrara los resultados de validez de instrumento y los resultados de las encuestas.

6.3.1. PRUEBA DE CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO

Tabla 1:
Estadística de Fiabilidad

ESTADÍSTICA DE FIABILIDAD		
	Alfa de Cronbach	N de elementos
Facultad de Fiscalización	0.84	10
Evasión tributaria	0.831	10
Total	0.842	20

Nota: Elaboración propia

El estadístico de alfa de Cronbach permite dar la confiabilidad a un instrumento y visualizando la tabla anterior hallamos que la encuesta referida a la Facultad de Fiscalización tiene un valor de 0.84, la encuesta referida a la Evasión Tributaria tiene un valor de 0.831, comparándolos con el índice de validación de instrumentos; donde indica que si el valor se encuentra entre los valores 0.8 al 0.9 es buena, por lo tanto las dos encuestas son buenas y confiables para ser replicados en otra oportunidad.

6.3.2. RESULTADOS POR INDICADORES

6.3.2.1. Resultados de Facultad de Fiscalización

Fiscalización Parcial

Tabla 2:

La información tributaria estimula cumplimiento de obligaciones.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	20	40%
De acuerdo	9	18%
A veces	0	0%
Desacuerdo	21	42%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
TOTAL	50	100%

Nota: Elaboración Propia – Encuesta

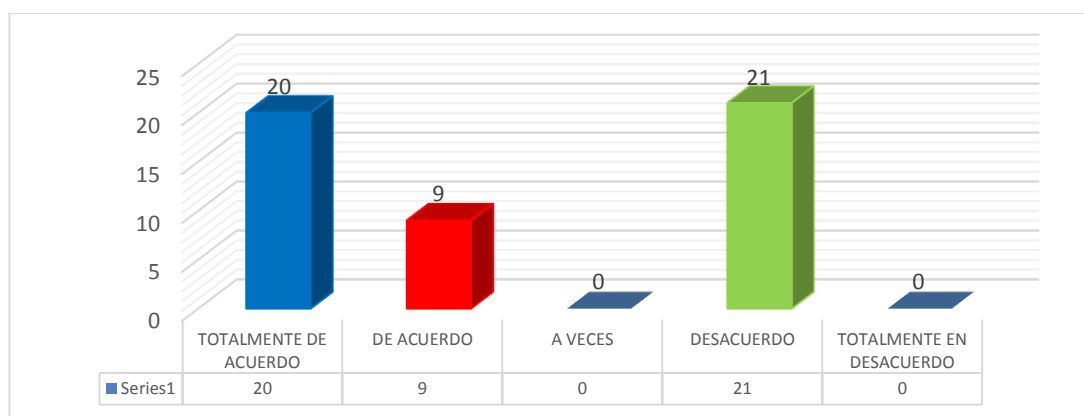


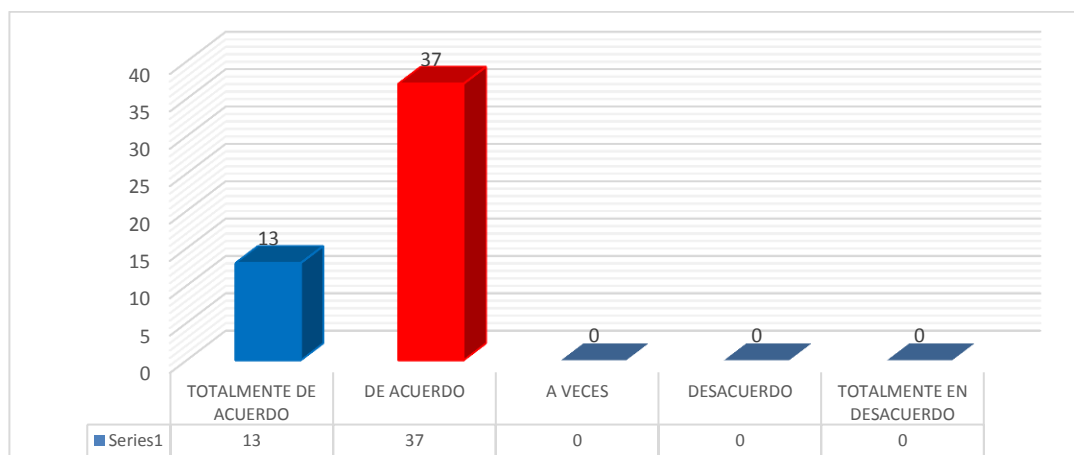
Figura 2: La información tributaria estimula cumplimiento de obligaciones.

Nota: Elaboración Propia – Encuesta

Sobre la pregunta si piensa usted que cuando la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria realiza una visita a su domicilio fiscal para solicitarle alguna información tributaria es para estimular el cumplimiento de sus obligaciones; 20 estuvieron totalmente de acuerdo, 9 respondieron que están de acuerdo y 21 en desacuerdo. En conclusión la gran parte está en desacuerdo de que se estimula el cumplimiento de las obligaciones ya que para ellos causa fastidio se sienten presionados por la presencia de estos.

Tabla 3*Requerimiento de SUNAT se considera como amenaza*

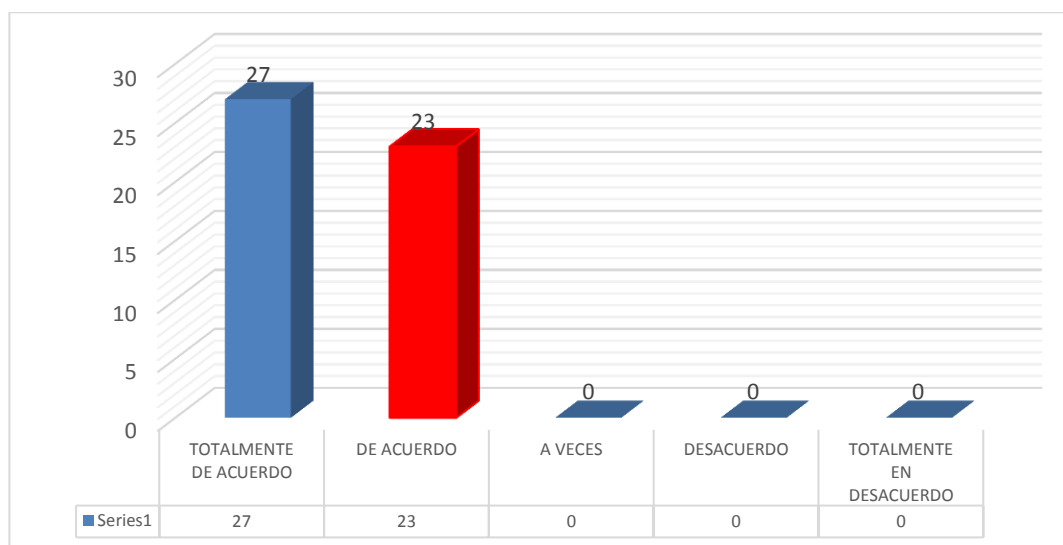
Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	13	26%
De acuerdo	37	74%
A veces	0	0%
Desacuerdo	0	0%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
TOTAL	50	100%

Nota: Elaboración Propia – Encuesta**Figura 3:** Requerimiento de SUNAT se considera como amenaza*Nota:* Elaboración Propia – Encuesta

Cuando la SUNAT le requiere información de los bienes de su negocio es como amenaza para cumplir con sus obligaciones e los encuestados respondieron a la pregunta, 13 estuvieron totalmente de acuerdo, 37 respondieron que están de acuerdo. En la presente tabla los encuestados indicaron lo siguiente: un 26% respondió totalmente de acuerdo, 74% de acuerdo. En conclusión el hecho que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria solicite información es una gran amenaza para los contribuyentes porque crean en ellos psicosis, estar atentos a la llegada de estos.

Tabla 4*Lleva al día sus libros contables*

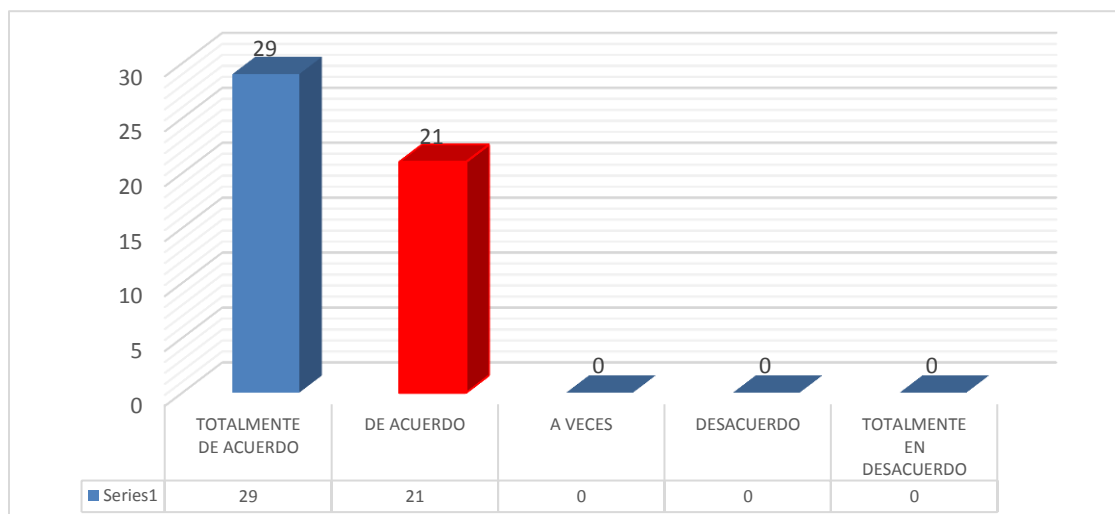
Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	27	54%
De acuerdo	23	46%
A veces	0	0%
Desacuerdo	0	0%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
TOTAL	50	100%

Nota: Elaboración Propia – Encuesta**Figura 4.** Lleva al día sus libros contables*Nota:* Elaboración Propia – Encuesta

En la pregunta acepta que lleva al día sus libros contables solo para no cometer alguna infracción tributaria que lo sancione con una multa, 27 estuvieron totalmente de acuerdo, 23 respondieron que están de acuerdo. En la presente tabla los encuestados indicaron lo siguiente: un 54% respondió totalmente de acuerdo, 46% de acuerdo. En conclusión los contribuyentes cumplen con las obligaciones de llevar libros contables solo por temor a que les sancione con una multa.

Tabla 5*Las revisiones de DJ incentiva a cumplir sus obligaciones*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	29	58%
De acuerdo	21	42%
A veces	0	0%
Desacuerdo	0	0%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
TOTAL	50	100%

Nota: Elaboración Propia – Encuesta**Figura 5:** La revisión de las DJ incentiva a cumplir sus obligaciones*Nota: Elaboración Propia – Encuesta*

En lo que se refiere a si afirmarían que una revisión de sus declaraciones juradas para determinar impuestos no incluidos incentiva a cumplir con sus obligaciones tributarias, 29 estuvieron totalmente de acuerdo, 21 respondieron que están de acuerdo. En la presente tabla los encuestados indicaron lo siguiente: un 58% respondió totalmente de acuerdo, 42% de acuerdo. En conclusión los contribuyentes mencionan que si incentiva a cumplir con dichas obligaciones porque sienten presión y procuran no cometer errores ya que peor es que le caigan una auditoria.

Fiscalización Definitiva

Tabla 6

La carta inductiva, incentiva el cumplimiento de las obligaciones

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	32	64%
De acuerdo	18	36%
A veces	0	0%
Desacuerdo	0	0%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
TOTAL	50	100%

Nota: Elaboración Propia – Encuesta

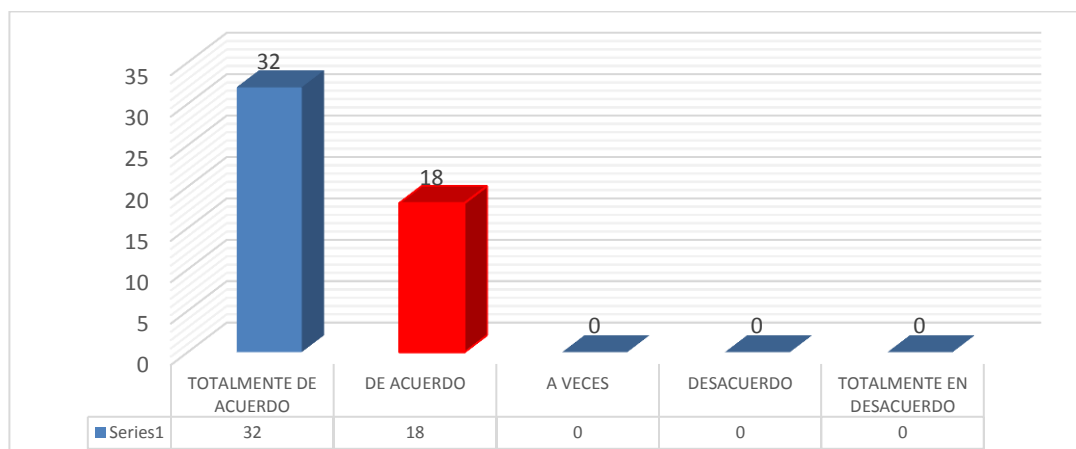


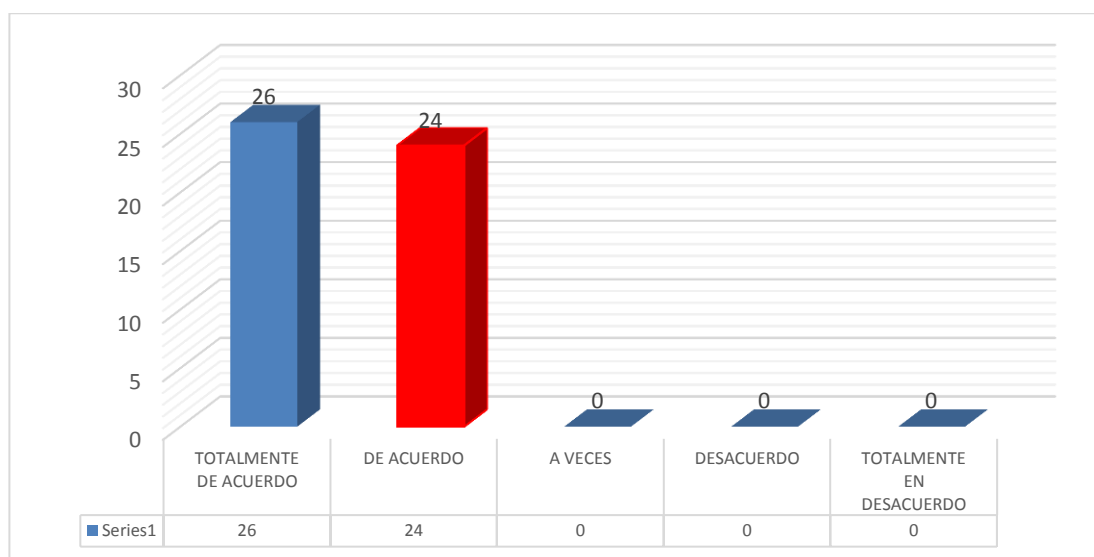
Figura 6: La carta inductiva, incentiva el cumplimiento de las obligaciones

Nota: Elaboración Propia – Encuesta

En cuando a la pregunta de si le envían una carta inductiva para que verifique su información y/o pueda corregirla voluntariamente es una forma de incentivar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, 32 estuvieron totalmente de acuerdo, 18 respondieron que están de acuerdo. En la presente tabla los encuestados indicaron lo siguiente: un 64% respondió totalmente de acuerdo, 36% de acuerdo. En conclusión los contribuyentes mencionan que si incentiva a cumplir con dichas obligaciones porque sienten presión y procuran no cometer errores ya que peor es que le caigan una auditoria.

Tabla 7*La fiscalización de los registros motiva a ser más cumplido*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	26	52%
De acuerdo	24	48%
A veces	0	0%
Desacuerdo	0	0%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
TOTAL	50	100%

Nota: Elaboración Propia – Encuesta**Figura 7:** La fiscalización de los registros motiva a ser más cumplido*Nota:* Elaboración Propia – Encuesta

En relación a cuando se le realiza una fiscalización solicitándole los registros contables de su negocio, se puede observar que la frecuencia de las alternativa con la que los encuestados respondieron a la pregunta, 26 estuvieron totalmente de acuerdo, 24 respondieron que están de acuerdo en la presente tabla los encuestados indicaron lo siguiente: un 52% respondió totalmente de acuerdo, 48% de acuerdo. En conclusión los contribuyentes mencionan que los motiva ya que están prestos a tener listo y preparado sus registros.

Tabla 8

Revisión para determinar impuestos permite cumplir obligaciones.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	0	0%
De acuerdo	19	38%
A veces	0	0%
Desacuerdo	31	62%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
TOTAL	50	100%

Nota: Elaboración Propia – Encuesta

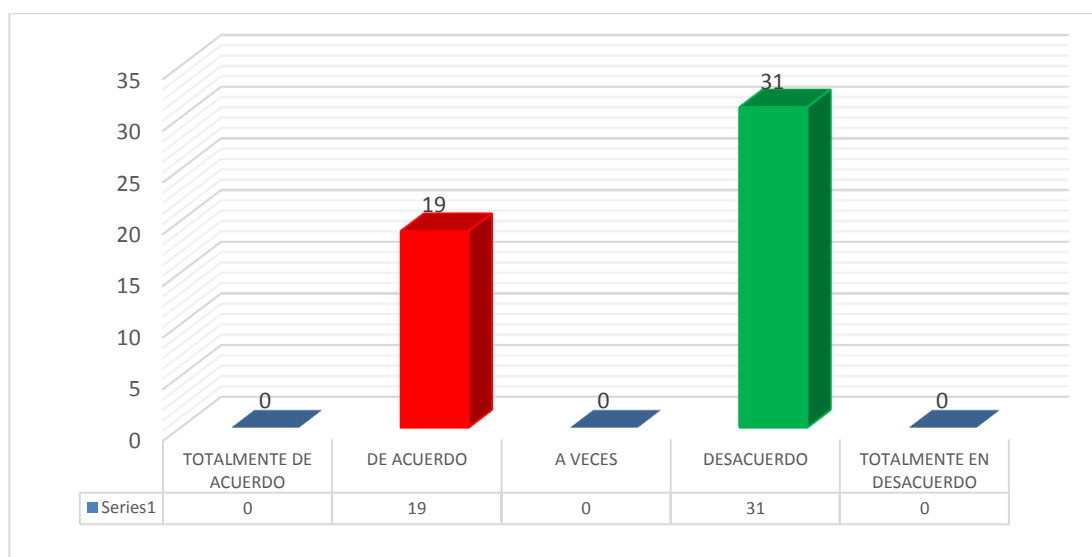


Figura 8: Revisión para determinar impuestos permite cumplir obligaciones.

Nota: Elaboración Propia – Encuesta

Respecto a una revisión de sus registros contables para determinar impuestos no incluidos y no pagados en su declaración jurada incentiva a cumplir con sus obligaciones tributarias, respondieron a la pregunta, 19 estuvieron de acuerdo, 31 respondieron que están desacuerdo En la presente tabla los encuestados indicaron lo siguiente: un 38% respondió de acuerdo, 62% desacuerdo. En conclusión los contribuyentes sienten molestia cuando les mencionan que han omitido algunos impuestos y por el cual tienen que hacer correcciones, sienten una gran decepción de los que llevan su contabilidad.

Tabla 9

Requerimiento bancario incentiva a cumplimiento de obligaciones.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	0	0%
De acuerdo	18	36%
A veces	0	0%
Desacuerdo	32	64%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
TOTAL	50	100%

Nota: Elaboración Propia – Encuesta

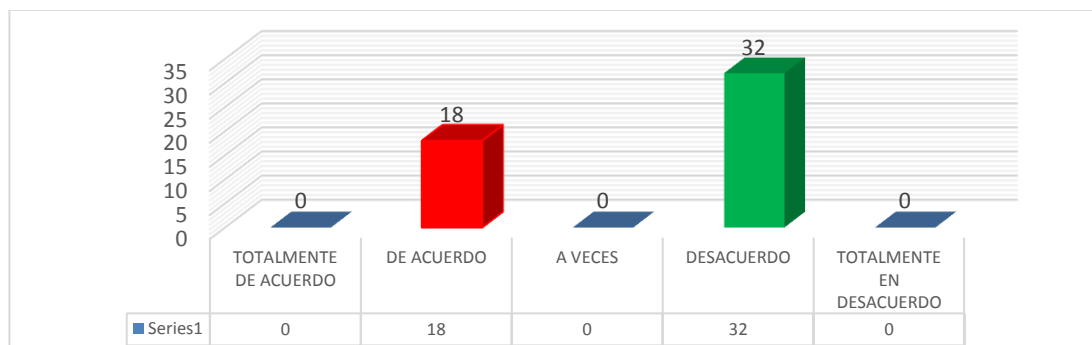


Figura 9: La información de sus cuentas bancarias y las Oblig. T.

Nota: Elaboración Propia – Encuesta

En lo referente a si cuando la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria le solicita información de sus cuentas bancarias es una forma de incentivarlo a cumplir con sus obligaciones tributarias; 18 estuvieron de acuerdo, 32 respondieron que están desacuerdo. En la presente tabla los encuestados indicaron lo siguiente: un 36% respondió de acuerdo, 64% desacuerdo. En conclusión los contribuyentes están en desacuerdo por la simple razón de que se ve que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria presiona y hostiga con sus requerimientos al momento de fiscalizar escarbando hasta lo más recóndito del negocio.

Fiscalización Electrónica

Tabla 10

Una multa incentivativa a cumplir con sus obligaciones

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	23	46%
De acuerdo	25	50%
A veces	0	0%
Desacuerdo	2	4%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
TOTAL	50	100%

Nota: Elaboración Propia – Encuesta

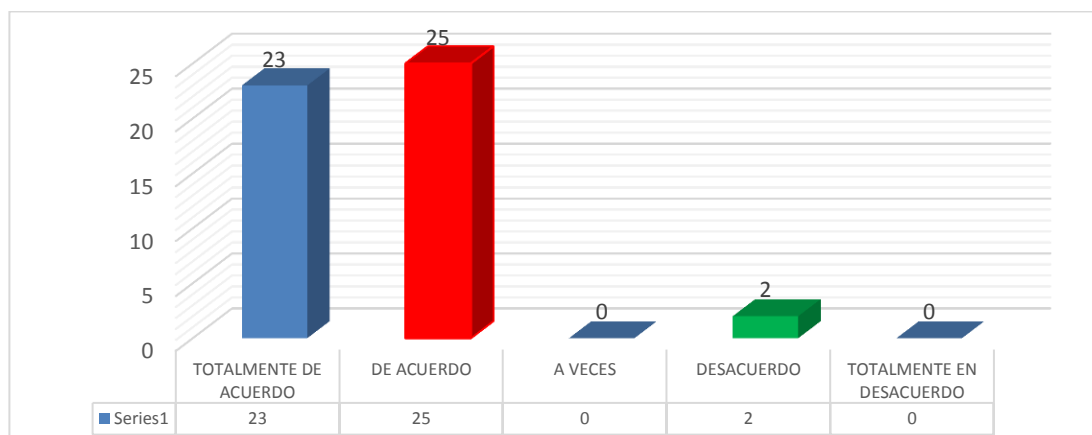


Figura 10: Una multa incentivativa a cumplir con sus obligaciones

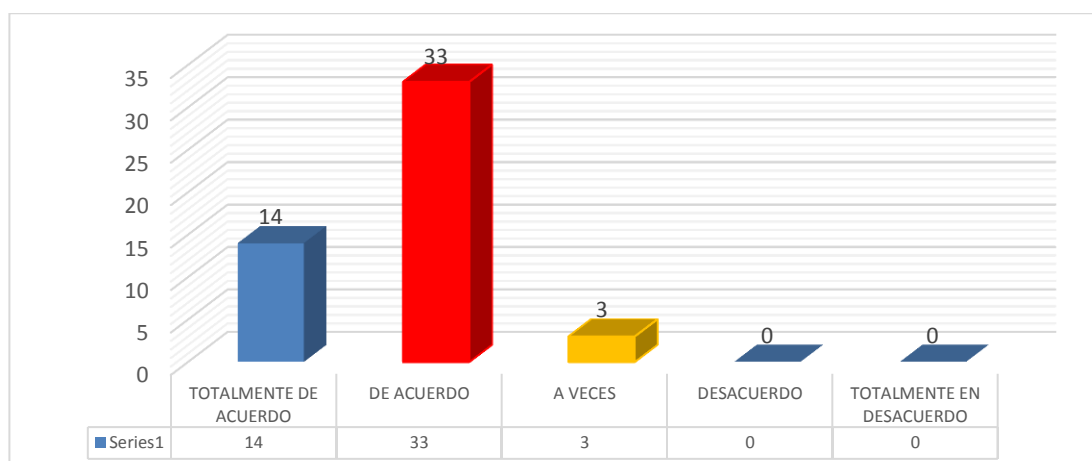
Nota: Elaboración Propia – Encuesta

En relación a si una infracción tributaria sancionada con una multa por no presentar una declaración jurada lo incentiva a cumplir con sus obligaciones tributarias 23 estuvieron totalmente de acuerdo, 25 respondieron que están de acuerdo y 2 en desacuerdo. En la presente tabla los encuestados indicaron lo siguiente: un 46% respondió totalmente de acuerdo, 50% de acuerdo y un 4% desacuerdo. En conclusión los contribuyentes están de acuerdo que se sancione con multa cuando no se declara ya que hay muchas facilidades para hacerlo no hay excusa para su incumplimiento.

Tabla 11:*El portal de la SUNAT ayuda a la entrega de notificaciones*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	14	28%
De acuerdo	33	66%
A veces	3	6%
Desacuerdo	0	0%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
TOTAL	50	100%

Nota: Elaboración Propia – Encuesta

**Figura 11:** El portal de la SUNAT ayuda a la entrega de notificaciones

Nota: Elaboración Propia – Encuesta

Respecto a si a través del portal web (clave sol) ayudan a reducir los papeleos y la entrega oportuna de las notificaciones, 14 estuvieron totalmente de acuerdo, 33 respondieron que están de acuerdo y 3 a veces. En la presente tabla los encuestados indicaron lo siguiente: un 28% respondió totalmente de acuerdo, 66% de acuerdo y un 6% a veces. En conclusión los contribuyentes están de acuerdo con que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria este sistematizándose mediante programas o medios web que facilita algunos trámites y consultas.

6.3.2.2. Resultados de Evasión Tributaria

Tabla 12:

Emite comprobantes en cada operación realizada

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	30	60%
Casi Siempre	20	40%
A veces	0	0%
Casi Nunca	0	0%
Nunca	0	0%
TOTAL	50	100%

Nota: Elaboración Propia – Encuesta

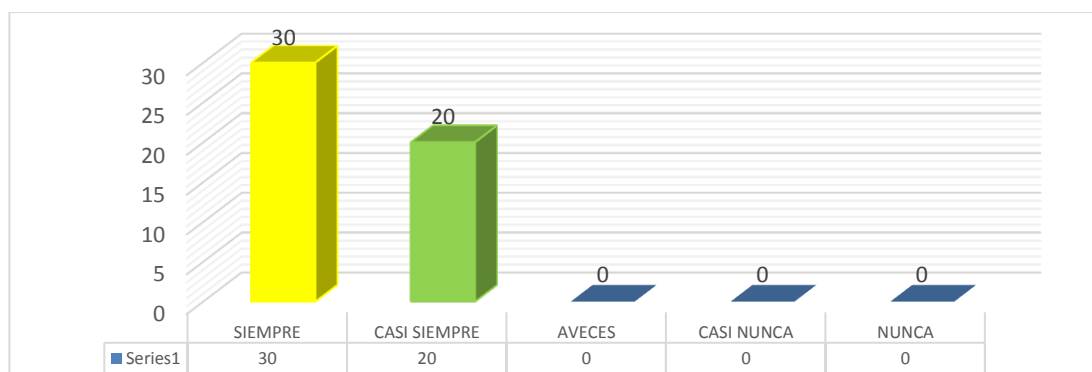


Figura 12: Emisión de comprobantes en cada operación realizada

Nota: Elaboración Propia – Encuesta

Respecto a si su negocio emite comprobantes en cada operación realizada, 30 mencionaron siempre, 20 respondieron casi siempre. En la presente tabla los encuestados indicaron lo siguiente: un 60% respondió siempre, 40% casi siempre. En conclusión los contribuyentes mencionan que siempre emiten los comprobantes de cada operación que realizan.

Tabla 13:

Se guarda y archiva documentación sustentatoria.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	21	42%
Casi Siempre	29	58%
A veces	0	0%
Casi Nunca	0	0%
Nunca	0	0%
TOTAL	50	100%

Nota: Elaboración Propia – Encuesta

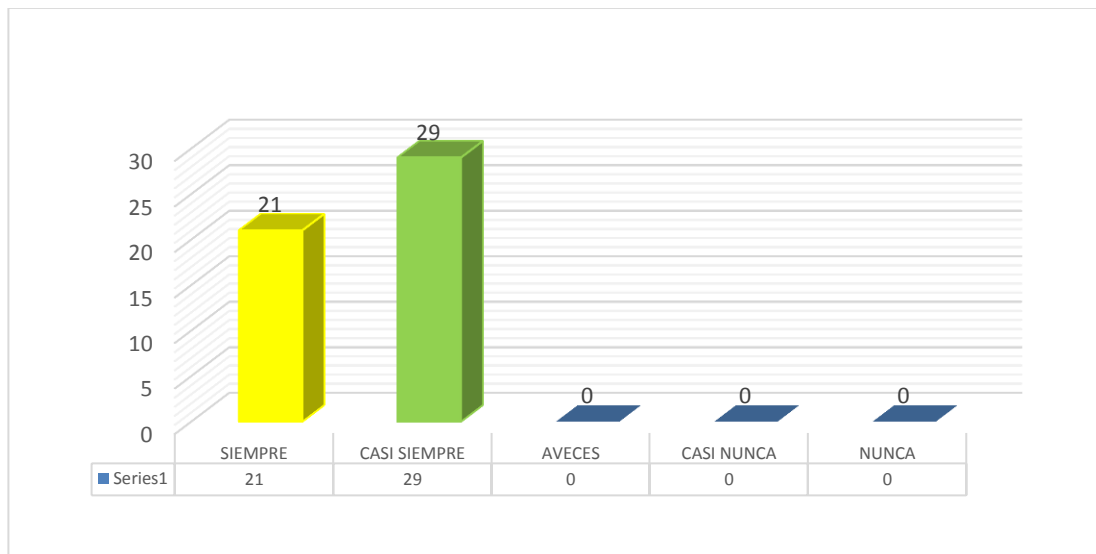


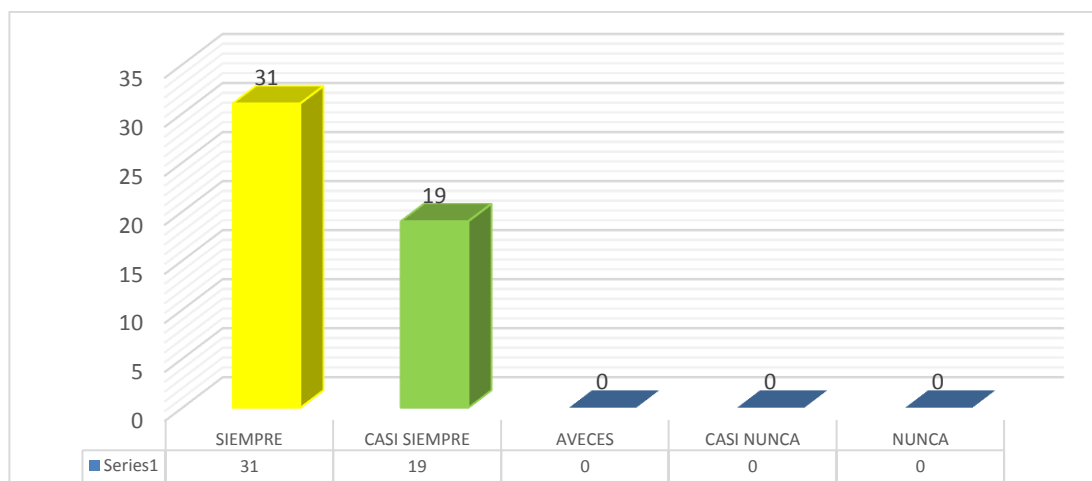
Figura 13: Se guarda y archiva documentación sustentatoria.

Nota: Elaboración Propia – Encuesta

Respecto a la pregunta de si su negocio guarda y archiva los documentos de compras y ventas que sustentan sus operaciones, 21 mencionaron siempre, 29 respondieron casi siempre. En la presente tabla los encuestados indicaron lo siguiente: un 60% respondió siempre, 40% casi siempre. En conclusión los contribuyentes mencionan que tienen guardados sus comprobantes, listos a la mano como para una auditoría.

Tabla 14:*Pago de impuestos acorde a sus comprobantes*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	31	62%
Casi Siempre	19	38%
A veces	0	0%
Casi Nunca	0	0%
Nunca	0	0%
TOTAL	50	100%

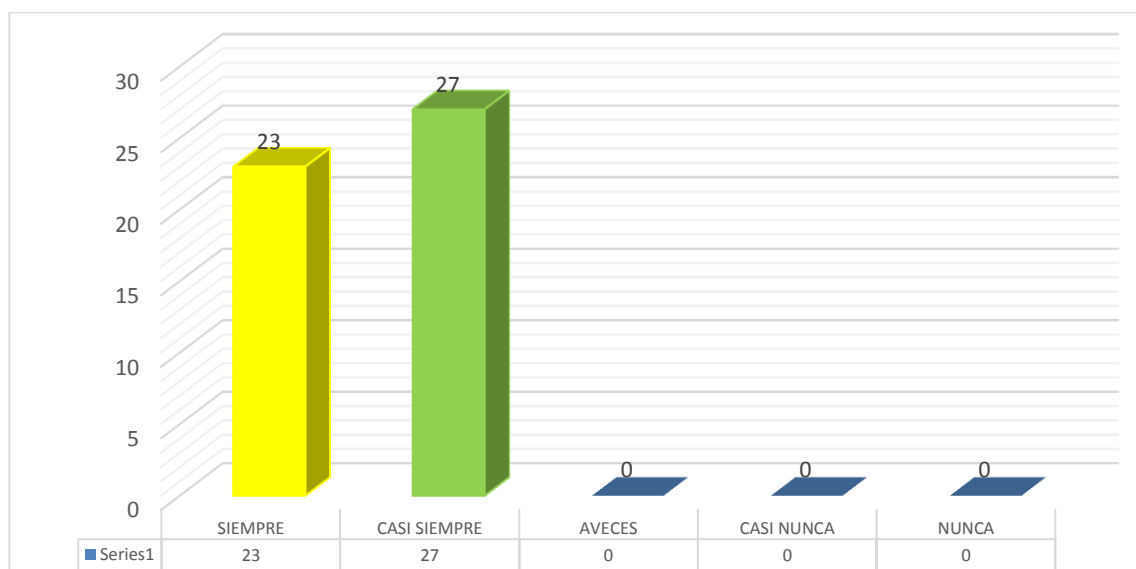
Nota: Elaboración Propia – Encuesta**Figura 14:** Pago de impuestos acorde a sus comprobantes*Nota: Elaboración Propia – Encuesta*

En relación a si su negocio siempre pago sus impuestos al momento de presentar sus declaraciones determinativas acorde a sus comprobantes, 31 mencionaron siempre, 19 respondieron casi siempre. En la presente tabla los encuestados indicaron lo siguiente: un 62% respondió siempre, 38% casi siempre. En conclusión los contribuyentes mencionan que siempre realizan los pagos al momento de declarar y que estos guardan relación con los comprobantes.

Tabla 15:*Legalización de libros contables antes de usar.*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	23	46%
Casi Siempre	27	54%
A veces	0	0%
Casi Nunca	0	0%
Nunca	0	0%
TOTAL	50	100%

Nota: Elaboración Propia – Encuesta

**Figura 15:** Legalización de libros contables antes de usar.

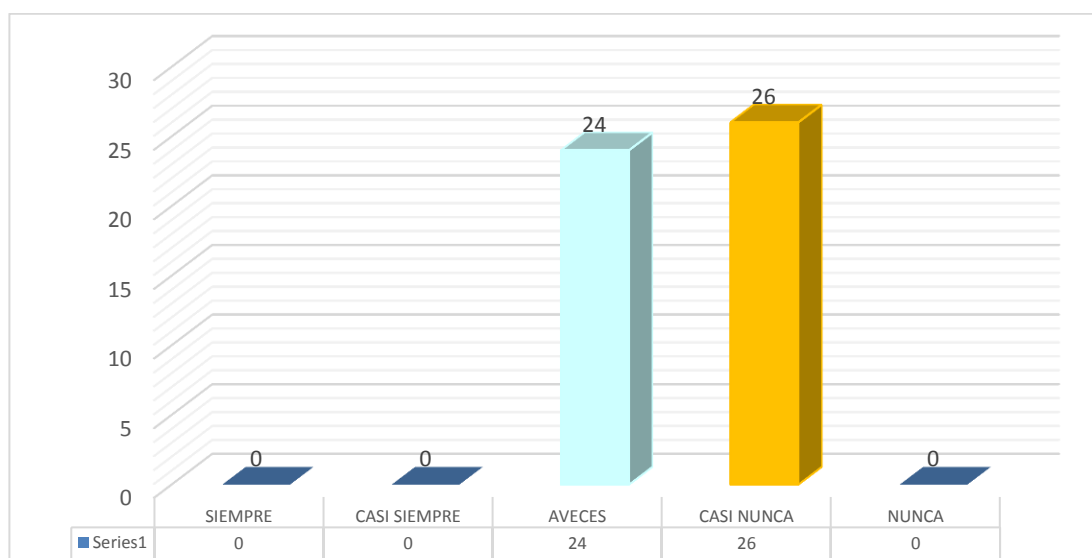
Nota: Elaboración Propia – Encuesta

Respecto a si su negocio tiene legalizados sus libros contables antes de su utilización, 23 mencionaron siempre, 27 respondieron casi siempre. En la presente tabla los encuestados indicaron lo siguiente: un 46% respondió siempre, 54% casi siempre. En conclusión los contribuyentes mencionan que siempre tienen los libros legalizados para utilizarlos.

Tabla 16:*Ha recibido alguna sanción referida a libros contables*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	0	0%
Casi Siempre	0	0%
A veces	24	48%
Casi Nunca	26	52%
Nunca	0	0%
TOTAL	50	100%

Nota: Elaboración Propia – Encuesta

**Figura 16:** Ha recibido alguna sanción referida a libros contables

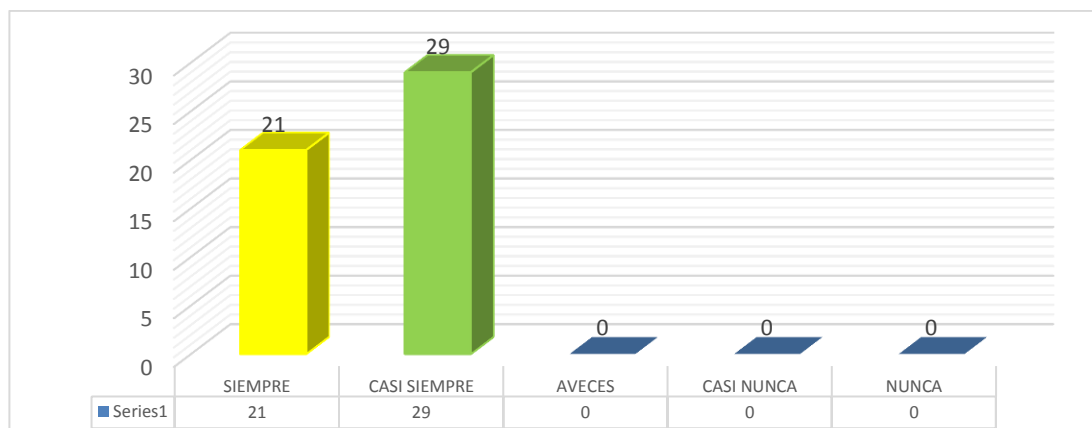
Nota: Elaboración Propia – Encuesta

En relación a la pregunta si ha recibido alguna sanción referidos a la presentación de libros y registros contables, 24 mencionaron a veces, 26 respondieron casi nunca. En la presente tabla los encuestados indicaron lo siguiente: un 48% respondió a veces, 52% casi nunca. En conclusión los contribuyentes mencionan que casi nunca han recibido sanción sobre sus libros y/o registros contables.

Tabla 17*Cumple con declaración de libros oportunamente*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	21	42%
Casi Siempre	29	58%
A veces	0	0%
Casi Nunca	0	0%
Nunca	0	0%
TOTAL	50	100%

Nota: Elaboración Propia – Encuesta

**Figura 17:** Cumple con declaración de libros oportunamente

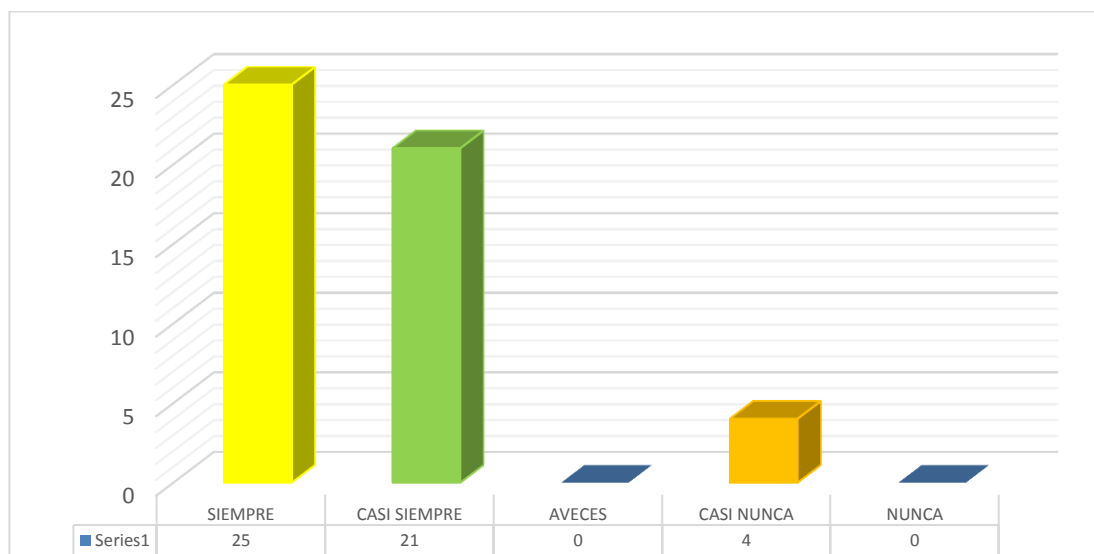
Nota: Elaboración Propia – Encuesta

Respecto a si se cumple con la declaración de los libros electrónicos en los plazos establecidos, 21 mencionaron siempre, 29 respondieron casi siempre. En la presente tabla los encuestados indicaron lo siguiente: un 42% respondió siempre, 58% casi siempre. En conclusión los contribuyentes que llevan los libros electrónicos mencionan que siempre están al día con declarar sus libros.

Tabla 18*Reconoce el régimen tributario al que pertenece*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	25	50%
Casi Siempre	21	42%
A veces	0	0%
Casi Nunca	4	8%
Nunca	0	0%
TOTAL	50	100%

Nota: Elaboración Propia – Encuesta

**Figura 18:** Reconoce el régimen tributario al que pertenece

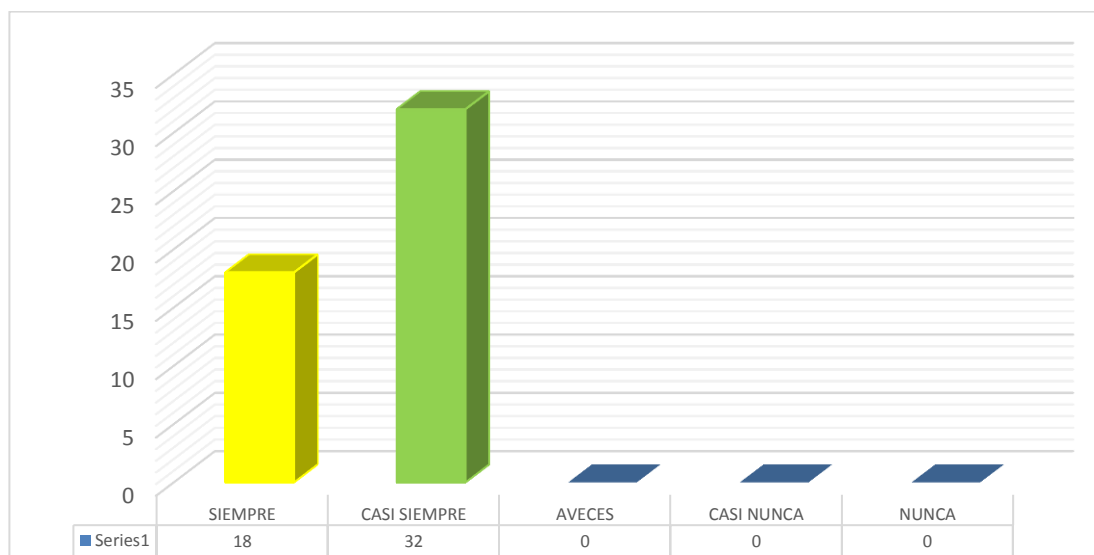
Nota: Elaboración Propia – Encuesta

En la pregunta a si conoce exactamente el régimen tributario al que pertenece y por el cual requiere ciertos documentos que sustentan su posición: un 50% respondió siempre, 42% casi siempre y un 8% casi nunca. En conclusión la mayoría de los contribuyentes conocen en que régimen tributario se encuentran y cuáles son los documentos, registros y obligaciones que deben cumplir. *En* este grafico se visualiza la frecuencia de las alternativas con la que los encuestados respondieron a la pregunta, 25 mencionaron siempre, 21 respondieron casi siempre y 4 casi nunca.

Tabla 19:*Cumple con Declaración de planilla de trabajadores*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	18	36%
Casi Siempre	32	64%
A veces	0	0%
Casi Nunca	0	0%
Nunca	0	0%
TOTAL	50	100%

Nota: Elaboración Propia – Encuesta

**Figura 19:** Cumple con Declaración de planilla de trabajadores

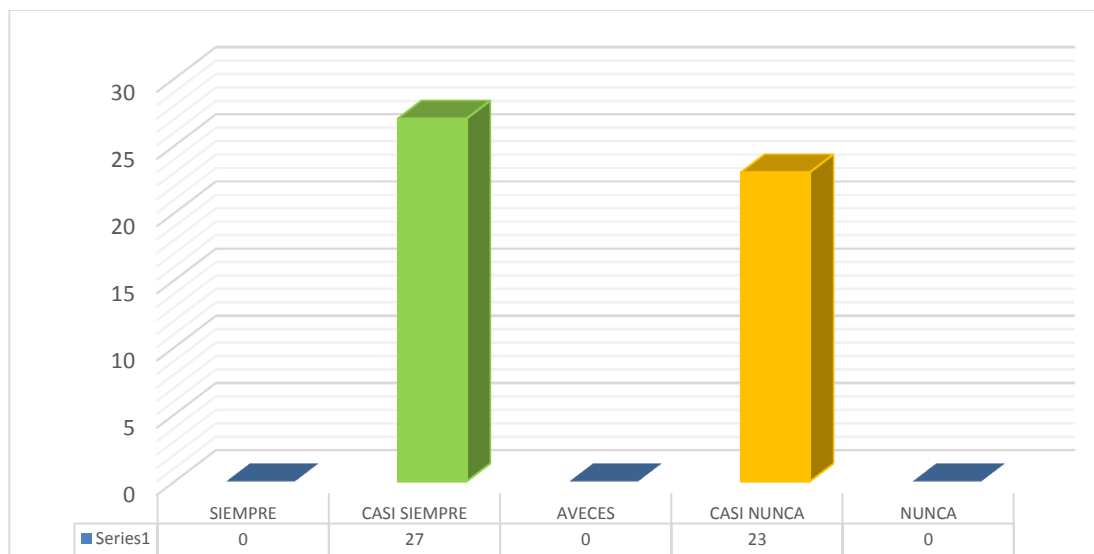
Nota: Elaboración Propia – Encuesta

Respecto a si cumple mensualmente con la presentación y pago de la Declaración de la planilla de sus trabajadores 18 mencionaron siempre, 32 respondieron casi siempre, 32 respondieron casi siempre, 64% casi siempre. en conclusión los contribuyentes cumplen con sus obligaciones para con sus trabajadores y las obligaciones ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.

Tabla 20:*Ha realizado rectificatorias por valores declarados erróneamente*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	0	0%
Casi Siempre	27	54%
A veces	0	0%
Casi Nunca	23	46%
Nunca	0	0%
TOTAL	50	100%

Nota: Elaboración Propia – Encuesta

**Figura 20:** Ha realizado rectificatorias por valores declarados erróneamente

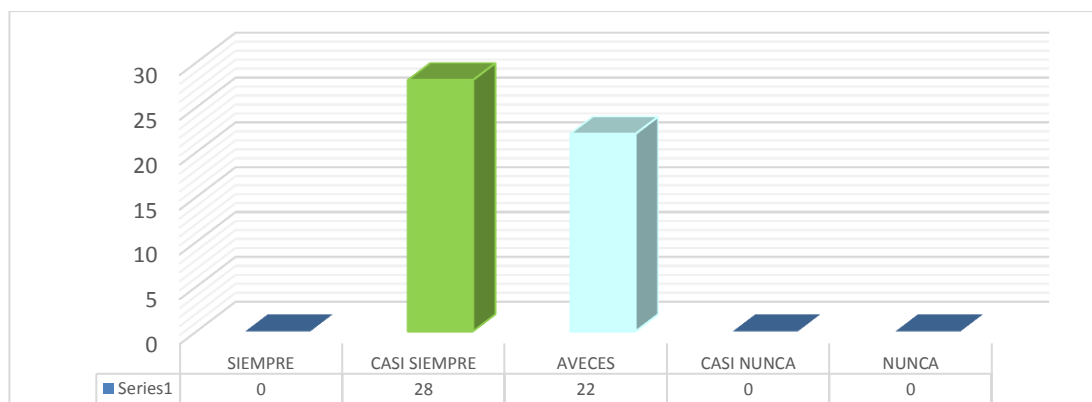
Nota: Elaboración Propia – Encuesta

De acuerdo a si ha realizado declaraciones rectificatorias por valores declarados erróneamente, 27 mencionaron casi siempre, 23 respondieron casi nunca. En la presente tabla los encuestados indicaron lo siguiente: un 54% respondió casi siempre, 46% casi nunca. En conclusión un grupo menciona que casi siempre han realizado rectificaciones y otro grupo que casi nunca.

Tabla 21:*Cumple con información sobre operaciones con terceros*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	0	0%
Casi Siempre	28	56%
A veces	22	44%
Casi Nunca	0	0%
Nunca	0	0%
TOTAL	50	100%

Nota: Elaboración Propia – Encuesta

**Figura 21:** Cumple con información sobre operaciones con terceros

Nota: Elaboración Propia – Encuesta

En relación a si su negocio cumple de acuerdo al vencimiento con la presentación de la Declaración informativa sobre operaciones con terceros, 28 mencionaron Casi Siempre, 22 respondieron A veces. En la presente tabla los encuestados indicaron lo siguiente un 56% respondió casi siempre, 44% a veces. En conclusión los contribuyentes casi siempre cumplen en las fechas indicadas con las declaraciones informativas.

6.4. PRUEBA DE ESTADÍSTICA

6.4.1. Hipótesis General

H₀: No Existe relación significativa entre las facultades de fiscalización y la evasión tributaria en las empresas dedicadas actividades de impresión de la ciudad de Tacna año 2018.

H₁: Existe relación significativa entre las facultades de fiscalización y la evasión tributaria en las empresas dedicadas actividades de impresión de la ciudad de Tacna año 2018.

Tabla 22:

Relación entre la Facultad de Fiscalización y la Evasión Tributaria

		Evasión Tributaria		Total
		Casi Siempre	Siempre	
Facultad De Fiscalización	Desacuerdo	11	10	21
	De Acuerdo	3	6	9
	Totalmente De Acuerdo	5	15	20
Total		19	31	50

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica
			(bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	3,361 ^a	2	,186
Razón de verosimilitud	3,391	2	,183
Asociación lineal por lineal	3,292	1	,070
N de casos válidos	50		

a. 1 casillas (16,7%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 3,42.

Se muestra que si existe una relación directa y significativa entre la facultad de fiscalización de la Administración Tributaria y la evasión tributaria en las empresas del rubro imprentas de la ciudad de Tacna, periodo 2018. Este

resultado es corroborado por el estadístico de Chi-cuadrado que es igual a 5.99 con 2 grados de libertad, resultando el p valor de 0,03361. Por lo tanto, se puede concluir que, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la alternativa de que si existe relación directa y significativa entre la facultad de fiscalización de la administración tributaria y la evasión tributaria.

6.4.2. Hipótesis Específicas

6.4.2.1. Primera hipótesis específica

H₀: Existe una relación directa entre la fiscalización parcial y la evasión tributaria de las empresas dedicadas actividades de impresión de la ciudad de Tacna año 2018.

H₁: Existe una relación directa entre la fiscalización parcial y la evasión tributaria de las empresas dedicadas actividades de impresión de la ciudad de Tacna año 2018.

Tabla 23 *Relación Fiscalización Parcial y la Evasión Tributaria*

		EVASIÓN TRIBUTARIA	
		CASI SIEMPRE	SIEMPRE
FISCALIZACIÓN PARCIAL	DE ACUERDO	14	23
	TOTALMENTE DE ACUERDO	5	8
Total		19	31

Pruebas de chi-cuadrado					
	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	,002 ^a	1	,968		
Corrección de continuidad ^b	,000	1	1,000		

Razón de verosimilitud	,002	1	,968
Prueba exact de Fisher			1,000 ,610
Asociación lineal por línea	,002	1	,969
N de casos válidos	50		

a. 1 casillas (25,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 4,94.

b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

Se muestra que si existe una relación directa y significativa entre la fiscalización Parcial de la Administración Tributaria y la evasión tributaria en las empresas dedicadas actividades de impresión del cercado de Tacna año 2018. Este resultado es corroborado por el estadístico de Chi-cuadrado que es igual a 3.841 con un grado de libertad, resultando el p valor de 0,002. Por lo tanto, se puede concluir que, si existe relación directa y significativa entre la fiscalización parcial de la administración tributaria y la evasión tributaria.

6.4.2.2. Segunda hipótesis específica

H₀: No Existe una relación directa entre la fiscalización definitiva y la evasión tributaria de las empresas dedicadas actividades de impresión de la ciudad de Tacna año 2018.

H₁: Existe una relación directa entre la fiscalización definitiva y la evasión tributaria de las empresas dedicadas actividades de impresión de la ciudad de Tacna año 2018.

Tabla 24*Relación Fiscalización Definitiva y la Evasión Tributaria*

		Evasión tributaria		Total
		Casi siempre	Siempre	
Fiscalización definitiva	Desacuerdo	13	18	31
	De acuerdo	6	13	19
Total		19	31	50

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación	Significación	
			asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	,536 ^a	1	,464		
Corrección de continuidad ^b	,187	1	,666		
Razón de verosimilitud	,542	1	,461		
Prueba exacta de Fisher				,556	,335
Asociación lineal por lineal	,526	1	,468		
N de casos válidos	50				

a. 0 casillas (0,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 7,22.

b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

Se muestra que si existe una relación directa y significativa entre la fiscalización Definitiva de la Administración Tributaria y la evasión tributaria en las empresas dedicadas actividades de impresión del cercado de Tacna año 2018. Este resultado es corroborado por el estadístico de Chi-cuadrado que es igual a 3.841 con un grado de libertad, resultando el p valor de 0,0536. Por lo tanto, se puede concluir que, si existe relación directa y significativa entre la fiscalización definitiva de la administración tributaria y la evasión tributaria.

6.4.2.3. Tercera hipótesis específica

Ho: No Existe una relación directa entre la fiscalización electrónica y la evasión tributaria de las empresas dedicadas actividades de impresión de la ciudad de Tacna año 2018.

H1: Existe una relación directa entre la fiscalización parcial electrónica y la evasión tributaria de las empresas dedicadas actividades de impresión de la ciudad de Tacna año 2018.

Tabla 25

Relación de Fiscalización Parcial Electrónica y la Evasión Tributaria

		Evasión tributaria		Total
		Casi siempre	Siempre	
Fiscalización parcial electrónica	A veces	1	2	3
	De acuerdo	14	19	33
	Totalmente de acuerdo	4	10	14
Total		19	31	50

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	Df	Significación
			asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	,830 ^a	2	,660
Razón de verosimilitud	,849	2	,654
Asociación lineal por lineal	,397	1	,529
N de casos válidos	50		

a. 2 casillas (33,3%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 1,14.

Se muestra que si existe una relación directa y significativa entre la fiscalización Parcial Electrónica de la Administración Tributaria y la evasión tributaria en las empresas dedicadas actividades de impresión del mercado de Tacna año 2018. Este resultado es corroborado por el estadístico de Chi-cuadrado que es igual a 5.99 con 2 grados de libertad, resultando el p valor de

0,0830. Por lo tanto, se puede concluir que, si existe relación directa y significativa entre la fiscalización parcial electrónica de la administración tributaria y la evasión tributaria.

6.5. COMPROBACIÓN DE HIPÓTESIS

Al comparar con las investigaciones mencionadas en los antecedentes donde el sr Aguirre menciona: La facultad de investigación de la Administración Tributaria no guarda relación con el cumplimiento de las normas tributarias ya que no asegura el debido cumplimiento de las normas tributarias, afectando de esta manera los recursos públicos, por no utilizar mecanismos que permitan que estas empresas declaren correctamente sus ingresos y por ende mostrar una mejor situación financiera, liberándose de reparos frente a un proceso de fiscalización. Y comparándolo con mi investigación y concluyendo que si existe relación significativa ya que indirectamente cuando la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria ejerce presión en sus fiscalizados; insta a estos a ser más precavidos y estar al día con sus obligaciones reduciendo así el nivel de evasión tributaria en el país.

Lograr la mayor recaudación tributaria que esté acorde con una eficiente y bien lograda presión tributaria es un objetivo nacional trazado al mediano y largo plazo que se ha ido logrando en forma muy eficaz con la aplicación en distintos métodos y estrategias tributarias planteadas por la administración tributaria para revertir cifras que año tras años han ocupado un espacio importante en la agenda nacional al punto de ser primordial mencionarlo en todo plan estratégico anual del estado expresamente por ser un país muy dependiente de los ingresos producidos por sus tributos para un normal funcionamiento del aparato estatal y normal cumplimiento de lo que el estado debe ofrecer a todos los ciudadanos.

CAPITULO VII

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

7.1. CONCLUSIONES

Primera

Tratándose del objetivo general en el trabajo de investigación se llega a la conclusión que, si existe una relación directa y significativa entre la facultad de fiscalización de la Administración Tributaria de los empresarios dedicados a las actividades de impresión del cercado de Tacna y la evasión tributaria. Este resultado es corroborado por el estadístico de Chi-cuadrado que es igual a 5.99 con 2 grados de libertad, resultando el p valor de 0,03361. Por lo tanto, se puede concluir que, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la alternativa de que si existe relación directa y significativa entre la facultad de fiscalización de la administración tributaria y la evasión tributaria.

Segunda

Según el primer objetivo específico, tenemos como conclusión que SI se halló una relación significativa entre la facultad de fiscalización parcial de la Administración Tributaria y evasión tributaria en las empresas del lugar. Este resultado es corroborado por el estadístico de Chi-cuadrado que es igual a 3.841 con un grado de libertad, resultando el p valor de 0,002. Por lo tanto, se puede concluir que, si existe relación directa y significativa entre la fiscalización parcial de la administración tributaria y la evasión tributaria.

Tercera

Para el segundo objetivo específico, se tienen como resultado que, si hay una relación directa y significativa entre la facultad de fiscalización definitiva de la

Administración Tributaria de los empresarios del lugar. Este resultado es corroborado por el estadístico de Chi-cuadrado que es igual a 3.841 con un grado de libertad, resultando el p valor de 0,0536. Por lo tanto, se puede concluir que, si existe relación directa y significativa entre la fiscalización definitiva de la administración tributaria y la evasión tributaria.

Cuarta

Sobre el tercer objetivo específico, como resultado se halló una relación directa y significativa entre la facultad fiscalización parcial electrónica de la Administración Tributaria de los contribuyentes y evasión tributaria, el resultado es corroborado por el estadístico de Chi-cuadrado que es igual a 5.99 con 2 grados de libertad, resultando el p valor de 0,0830. Por lo tanto, se puede concluir que, si existe relación directa y significativa entre la fiscalización parcial electrónica de la administración tributaria y la evasión tributaria. Por lo tanto, se llega a la conclusión que, si la facultad de fiscalización parcial electrónica de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria es más elevada, entonces el cumplimiento de las obligaciones tributarias será también elevado. De esta manera, la Administración Tributaria, deberá trabajar intensamente con los contribuyentes para que estos puedan cumplir con las obligaciones tributarias puesto que por más facultad disponga la Administración Tributaria sobre los contribuyentes mayor será la recaudación y cumplimiento de las obligaciones tributarias. Finalmente, podemos concluir que existe en los 50 contribuyentes dedicados a actividades de impresión del cercado de Tacna, tienen una relación directa y significativa sobre la facultad de fiscalización de la Administración Tributaria que los lleva a cumplir con sus obligaciones tributarias en el país y así reducir la evasión tributaria.

7.2. RECOMENDACIONES

Primera

Después de haber analizado los resultados y las conclusiones, se realizan las siguientes recomendaciones de acuerdo a los objetivos y las conclusiones planteados. Se recomienda que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria se preocupe por incentivar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por medio de campañas, en conferencias, pero sobre todo a nivel educativo, desde el nivel inicial hasta el nivel superior, porque tenemos que los empresarios cumplen su obligación pero solo por temor a la fiscalización y eso no es positivo; Este es un elemento importante para lograr que la recaudación se vea incrementada, y de esta manera las personas puedan asumir su responsabilidad y compromiso en relación al estado y la sociedad. El contribuyente reconoce que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria tiene la facultad de fiscalización y como consecuencia de ejercer el poder de alguna manera se sienten obligados a cumplir con sus obligaciones para no tener problemas de índole sancionadora.

Segunda

Se recomienda que la administración tributaria pueda mantener esta relación, puesto que los contribuyentes cumplen con esta obligación con solo realizar una fiscalización parcial que no implique una sanción.

Tercera

Los pequeños empresarios solo cumplirán con sus obligaciones de este tipo siempre y cuando la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria los pueda presionar de acuerdo a las facultades que posee. Se recomienda que pueda hacer campañas de concientización dirigida a los contribuyentes para que estos puedan asumir su responsabilidad frente a la sociedad y al estado, y puedan así cumplir con sus obligaciones.

Cuarta

El estado debería viabilizar mecanismos que demuestren la factibilidad de globalizarse con mecanismos electrónicos mediante publicidad y promover a través de la educación la dimensión de estos beneficios, para que los futuros empresarios se sientan incentivados y no sientan que es más engorroso. Finalmente se recomienda que la Administración Tributaria debe tener en cuenta que los contribuyentes no solo deben cumplir con sus obligaciones por cierto temor o presión, sino más bien pueda realizarlo por los valores como la cultura tributaria que cada sujeto debiera conservar.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arancibia A. (2017) *Tributaria, manual del código tributario y de la Ley penal*. En *Artículo 62*. Lima: Pacifico editores S.A.C.
- Aguilar, Jeshlee y Flores, Carla. (2016). *La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad provincial de Puno periodo 2014*. Puno: Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez.
- Aguirre Avila, Aniclaudia Alexandra & Silva Tongo, Olivia. (2013). *Evasión Tributaria en los Comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del Mercado Mayorista del distrito de Trujillo- año 2013*. Trujillo, Perú: Universidad Privada Antenor Orrego, Facultad de Ciencias Económicas.
- Aguirre, J. (2014). *La facultad de Fiscalización de la administración tributaria y su relación con la gestión del Impuesto General a las Ventas en las empresas constructoras de Lima Metropolitana*. Lima: Universidad de San Martín de Porres.
- Ale Alanoca, A. (2011). *Evasión Sistémica de Impuestos de algunas empresas, el Comercio Informal y la Ineficiencia e Inoperatividad de la administración tributaria, en la Ciudad de Tacna, 2007-2009*. Tacna, Perú: Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, Escuela de Posgrado.
- Aranda Arévalo, A. (2015). *Evasión tributaria en contribuyentes del nuevo régimen único simplificado*. Tingo Maria: Universidad Nacional Agraria de la Selva.
- Armestar Montanban, Y. J. (2018). *La cultura tributaria y su influencia en la evasión de impuestos de las empresas de servicios del Perú: Caso Manna S.A.C. Chimbote, 2014*?. Chimbote, Perú: Universidad Católica de los Ángeles Chimbote.

- Barragán Arque, P. (1999). *Reseña histórica de la administración tributaria*. Gestion en el tercer.
- Camargo Hernandez, D. F. (2005). *Evasión fiscal: un problema a resolver*. Obtenido de <http://www.eumed.net/libros-gratis/2005/dfch-eva/>
- Cárdenas López , A. C. (2012). *La cultura tributaria en un grupo de actividad económica informal en la provincia de Pichincha - Canton Quito*. Quito, Ecuador: Universidad Politécnica Salesiana.
- Chávez Zúñiga, A. J. (2016). *Las causas que motivan la Evasión Tributaria en la Empresas Constructoras de la Ciudad de Puno en los periodos 2013 al 2014*. Puno, Perú: Universidad Andina Nestor Caceres Velásquez, Facultad de Ciencias Contables y Financieras.
- Chumpitaz Condori, L. (2016). *Características de la evasión tributaria, impuesto a la renta de tercera categoría en las MYPES y su incidencia en la recaudación tributaria en las empresas del sector construcción del Perú: Caso AYL Contratistas S.A.C. de San Miguel, 2015*. Lima: Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.
- Código Tributario. (s.f.). *Artículo 78*. Lima: Ministerio de Economía y Finanzas.
- Llácer Echave, A. (2014). *Factores explicativos de la Evasión Fiscal*. España: Universidad Autónoma de Barcelona.
- Malhotra, N. K. (2008). *Investigación de mercados*. Mexico: Pearson.
- Mindiola, G. P. (2014). *Factores que inciden en la Evasión del Impuesto de Industria y comercio por parte de los comerciantes del municipio de Ocoña*. Colombia: Universidad Francisco de Paula Santander, Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas contaduría pública.

- Montemayor Hernandez, M. V. (2013). *Guía para la investigación documental*. México D.F.: Editorial Trillas.
- Quispe, V. B. (2017). *"Incremento patrimonial no justificado de profesionales en derecho y su relación en la lucha contra la evasión tributaria en la ciudad de Tacna 2016"*. Tacna, Perú: Universidad Privada de Tacna.
- Robles Campos, D. (2016). *Los factores determinantes de la evasión tributaria en las microempresas del sector comercio de la ciudad de Chimbote*. Trujillo: Universidad Nacional de Trujillo.
- Rodriguez Calderon, D. E. (2015). *Evasion y Elusion de impuestos*. Bogota, Colombia: Universidad Militar Nueva Granada, Facultad de Estudios Economicos.
- Sampieri, R. (1998). *Metodología de la investigación*. Mexico: Mc Graw Hill.
- Sandmo, A. y. (1974).
- Schneider. (2002). *The size and development of the shadow economies and*. *Publicaciones América Economic*.
- SUNAT. (Marzo de 2012). *El Sistema Tributario en el Perú*. Instituto de Administración Tributación y Aduanera.
- SUNAT. (2016). *Acciones de fiscalización*. Obtenido de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/personas-menu/acciones-de-fiscalizacion/3123-tipos-de-fiscalizacion-personas>
- Supo, D. J. (2015). *Seminarios de investigación científica*. Arequipa Perú: Bioestadístico E.I.R.L.
- Valero, M. T., Ramirez de Egáñez, T., & Fidel Moreno Briceño. (2006). *Etica y Cultura Tributaria en el Contribuyente*.

Villegas, H. (2006). *Evasión Tributaria*. Santa Rosa.

Villegas, H. B. (2001). *Curso de finanzas, derecho financiero y tributario*. Buenos Aires: Ediciones depalma.

Yáñez Henríquez, J. (2014). *Evasión tributaria: atentado a la equidad*. Chile: Universidad de Chile, Centro de Estudios Tributarios.

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS

http://www.diariolaprimeraperu.com/online/especial/evasi-oacute-n-tributariaen-el-per-uacute_80660.html. (2011). *Evasión Tributaria en el Perú*. Obtenido de http://www.diariolaprimeraperu.com/online/especial/evasi-oacute-n-tributariaen-el-per-uacute_80660.html

<http://www.eco-finanzas.com/diccionario/T/TRIBUTACION.htm>. (s.f.). *http://www.eco-finanzas.com/diccionario/T/TRIBUTACION.htm*. Obtenido de <http://www.eco-finanzas.com/diccionario/T/TRIBUTACION.htm>

<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro1/libro.htm>. (s.f.). *La obligación tributaria*. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro1/libro.htm>

<https://definicion.de/fiscalizacion/>. (s.f.). *https://definicion.de/fiscalizacion/*. Obtenido de <https://definicion.de/fiscalizacion/>

<https://www.gerencie.com/elucion-y-evasion-tributaria.html>. (s.f.). *Gerencie.com*. Obtenido de Elusión y Evasión tributaria: <https://www.gerencie.com/elucion-y-evasion-tributaria.html>

ANEXOS

A. MATRIZ DE CONSISTENCIA

“LAS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN Y SU RELACIÓN CON LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LAS EMPRESAS DEL RUBRO IMPRENTAS DEL CERCADO DE TACNA, PERIODO 2018”

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES	METODOLOGÍA
<p>Problema principal ¿Cómo las facultades de fiscalización se relacionan con la evasión tributaria en las empresas del rubro imprentas del cercado de Tacna, periodo 2018?</p> <p>Problemas Específicos a. ¿En qué medida las facultades de fiscalización se relacionan con la obligación de emitir comprobantes de pago en las empresas del rubro imprentas del cercado de Tacna? b. ¿De qué manera las facultades de fiscalización se relacionan con la obligación de llevar libros contables en las empresas del rubro imprentas del cercado de Tacna? c. ¿Cómo las facultades de fiscalización se relacionan con el cumplimiento de obligaciones tributarias en las empresas del rubro imprentas del cercado de Tacna?</p>	<p>Objetivo principal Determinar cómo las facultades de fiscalización se relacionan con la evasión tributaria en las empresas del rubro imprentas del cercado de Tacna, periodo 2018.</p> <p>Objetivos Específicos a. Evaluar en qué medida las facultades de fiscalización se relacionan con la obligación de emitir comprobantes de pago en las empresas del rubro imprentas del cercado de Tacna. b. Determinar de qué manera las facultades de fiscalización se relacionan con la obligación de llevar libros contables en las empresas del rubro imprentas del cercado de Tacna. c. Analizar cómo las facultades de fiscalización se relacionan con el cumplimiento de obligaciones tributarias en las empresas del rubro imprentas del cercado de Tacna.</p>	<p>Hipótesis Principal Las facultades de fiscalización se relacionan con la evasión tributaria en las empresas del rubro imprentas del cercado de Tacna, periodo 2018.</p> <p>Hipótesis Específicas a. Las facultades de fiscalización se relacionan con la obligación de emitir comprobantes de pago en las empresas del rubro imprentas del cercado de Tacna. b. Las facultades de fiscalización se relacionan con la obligación de llevar libros contables en las empresas del rubro imprentas del cercado de Tacna. c. Las facultades de fiscalización se relacionan con el cumplimiento de obligaciones tributarias en las empresas del rubro imprentas del cercado de Tacna.</p>	<p>Variable Independiente (X): “Facultades de fiscalización”</p> <ol style="list-style-type: none"> Fiscalización parcial Fiscalización definitiva Fiscalización electrónica <p>Variable Dependiente (Y): “Evasión tributaria”</p> <ol style="list-style-type: none"> Obligación de emitir CP Obligación de llevar libros Cumplimiento de obligaciones 	<p><u>Tipo de investigación</u> Básica - relacional</p> <ol style="list-style-type: none"> <u>Diseño de investigación</u> No experimental Transeccional <u>Nivel de investigación</u> Descriptiva y Correlacional <u>Población</u> La población estuvo compuesta por 50 imprentas de cercado de Tacna. <u>Muestra</u> Se consideró como muestra al 100% de la población por ser pequeña. <u>Técnicas</u> Encuesta <u>Instrumentos</u> Cuestionario

B. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLE

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
INDEPENDIENTE: Facultades de fiscalización	<p>Examen objetivo, técnico y profesional de las operaciones, procesos y actividades financieras, presupuestales y administrativas, que tiene como propósito determinar en qué medida se ha observado la normatividad aplicable, disposiciones internas y las estipulaciones contractuales establecidas, en el ejercicio de la función o la prestación del servicio público y en el uso y gestión de los recursos del estado. Con base al análisis de riesgo y prioridades derivadas; las denuncias, pedidos de las entidades, servicio de control efectuados, seguimiento de medidas correctivas, entre otros.</p>	<p>Se efectúa con la finalidad de fortalecer la gestión, transparencia, rendición de cuentas y buen gobierno de las entidades, mediante las recomendaciones incluidas en el informe de auditoría, que permitan optimizar sus sistemas administrativos, de gestión y de control interno.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fiscalización parcial 2. Fiscalización definitiva 3. Fiscalización electrónica 	Categórica Ordinal
DEPENDIENTE: Evasión tributaria	<p>La gestión de la cobranza del impuesto predial es el conjunto de acciones que debe desarrollar la administración tributaria municipal para lograr el pago de la deuda tributaria. Esta gestión se inicia con la inscripción del contribuyente y su predio en los registros de la administración tributaria municipal y culmina con la cancelación total del tributo determinado. En este sentido, la gestión de la cobranza del impuesto predial busca el logro Cumplimiento voluntario del pago de la deuda tributaria, Incremento de la recaudación, Generación de percepción de riesgo ante el no pago de la deuda tributaria, Generación de conciencia tributaria.</p>	<p>Acciones de la administración tributaria municipal destinadas a lograr el cumplimiento voluntario de los contribuyentes del pago del impuesto predial, desde que se determina la obligación tributaria hasta antes del inicio del procedimiento de ejecución coactiva. Así, pues, las acciones de cobranza ordinaria comprenden una etapa preventiva y otra precoactiva.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Obligación de emitir CP 2. Obligación de llevar libros 3. Cumplimiento de obligaciones 	

C. CUESTIONARIO

“LAS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN Y SU RELACIÓN CON LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LAS EMPRESAS DEL RUBRO IMPRENTAS DEL CERCADO DE TACNA, PERIODO 2018”

Instrucciones

A continuación se le presenta un conjunto de ítems, cada uno va seguido de cinco posibles alternativas de respuesta que debes calificar. Responde con una X la alternativa elegida.

N	FACULTAD DE FISCALIZACIÓN	TOTALMENTE DESACUERDO	EN DESACUERDO	A VECES	EN DESACUERDO	TOTALMENTE DESACUERDO
INDICADOR: FISCALIZACIÓN PARCIAL						
1	¿Piensa Ud Que cuando la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria realiza una visita a su domicilio fiscal para solicitarle alguna información tributaria es para estimular el cumplimiento de sus obligaciones?					
2	¿Piensa Ud Que cuando la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria le requiere información de los bienes de su negocio es como amenaza para cumplir con sus obligaciones?					
3	¿Ud. Acepta que lleva al día sus libros contables solo para no cometer alguna infracción tributaria que lo sancione con una multa?					
4	¿Ud afirmaría que una revisión de sus declaraciones juradas para determinar impuestos no incluidos incentiva a cumplir con sus obligaciones tributarias?					
INDICADOR: FISCALIZACIÓN DEFINITIVA						
5	¿Piensa Ud que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria cuando le envía una carta inductiva para que verifique su información y/o pueda corregirla voluntariamente es una forma de incentivar el cumplimiento de las obligaciones tributarias?					
6	¿Piensa Ud que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria cuando realiza una fiscalización solicitándole los registros contables de su negocio lo motiva a ser más cumplido y tener al día sus libros?					
7	¿Piensa Ud Que una revisión de sus registros contables para determinar impuestos no incluidos y no pagados en su declaración jurada incentiva a cumplir con sus obligaciones tributarias?					
8	¿Piensa Ud que cuando la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria le solicita información de sus cuentas bancarias es una forma de incentivarlo a cumplir con sus obligaciones tributarias?					
INDICADOR: FISCALIZACIÓN PARCIAL ELECTRÓNICA						
9	¿Piensa Ud Que una infracción tributaria sancionada con una multa por no presentar una declaración jurada lo incentiva a cumplir con sus obligaciones tributarias?					
10	¿Los nuevos mecanismos adoptados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria a través del portal web (clave sol) ayudan a reducir los papeleos y la entrega oportuna de las notificaciones?					

A continuación se le presenta un conjunto de ítems, cada uno va seguido de cinco posibles alternativas de respuesta que debes calificar. Responde con una X la alternativa elegida.

N°	EVASIÓN TRIBUTARIA	NUNCA	CASI NUNCA	A VECES	CASI SIEMPRE	SIEMPRE
INDICADOR: Obligación de emitir CP						
1	¿Su negocio emite comprobantes en cada operación realizada?					
2	¿Su negocio guarda y archiva los documentos de compras y ventas que sustentan sus operaciones?					
3	¿Su negocio siempre pago sus impuestos al momento de presentar sus declaraciones determinativas acorde a sus comprobantes?					
INDICADOR: Obligación de llevar libros						
4	¿Su negocio tiene legalizados sus libros contables antes de su utilización?					
5	¿Ha recibido alguna sanción referidos a la presentación sobre sus libros y registros contables?					
6	¿Su negocio si fuera el caso cumple con la declaración de los libros electrónicos en los plazos establecidos?					
INDICADOR: Cumplimiento de obligaciones						
7	¿Conoce exactamente el régimen tributario al que pertenece y por el cual requiere ciertos documentos que sustentan su posición?					
8	¿Su negocio cumple mensualmente con la presentación y pago de la Declaración de la planilla de sus trabajadores?					
9	¿Ha realizado declaraciones rectificatorias por valores declarados erróneamente?					
10	¿Su negocio cumple de acuerdo al vencimiento con la presentación de la Declaración informativa sobre operaciones con terceros?					

Gracias.

D. TABULACIÓN DE LAS ENCUESTAS

N°	FACULTAD DE FISCALIZACIÓN										EVASIÓN TRIBUTARIA									
	X1	X2	X3	X4	X5	X6	X7	X8	X9	X10	Y1	Y2	Y3	Y4	Y5	Y6	Y7	Y8	Y9	Y10
1	2	4	5	4	4	4	2	2	4	4	5	5	5	5	2	5	5	5	4	4
2	2	4	5	4	4	4	2	2	4	4	5	4	5	4	2	4	5	4	4	4
3	4	5	4	5	5	5	2	4	5	5	5	5	5	4	3	5	5	4	4	4
4	4	4	5	5	5	5	4	4	4	4	5	5	5	5	2	5	5	5	4	4
5	5	4	5	5	5	5	2	2	5	4	5	4	4	4	3	4	4	4	2	3
6	4	5	5	5	5	5	2	2	4	4	5	5	5	5	2	5	5	5	4	4
7	2	4	4	4	4	4	2	2	4	4	5	4	4	4	2	4	4	4	2	3
8	4	4	5	5	5	5	4	2	5	4	5	4	4	4	2	4	4	4	2	3
9	2	4	4	4	4	4	2	2	4	4	4	5	5	5	3	5	5	5	4	4
10	5	5	5	5	5	5	4	2	4	4	4	4	5	5	3	4	5	4	4	4
11	4	5	4	5	5	5	4	2	5	4	5	4	5	4	3	5	5	5	4	4
12	2	5	5	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	2	4	4	4	2	3
13	5	4	5	5	5	5	2	4	5	5	4	5	5	5	3	5	5	5	4	4
14	5	5	5	5	5	5	4	4	4	5	5	5	4	5	3	4	5	4	2	4
15	2	4	5	4	4	4	2	2	4	4	4	5	4	5	2	4	4	4	2	3
16	2	5	5	4	4	4	2	4	4	5	4	4	4	4	2	4	4	4	2	3
17	5	5	5	5	5	5	2	4	5	5	5	4	5	5	3	5	5	5	2	4
18	2	4	5	4	4	4	2	2	4	4	4	4	4	4	2	4	2	4	2	3
19	2	4	4	4	4	4	2	2	4	4	4	5	4	4	2	4	2	4	2	3
20	5	4	5	5	5	5	2	4	4	5	5	5	5	5	3	4	5	5	4	4
21	5	4	5	5	5	5	4	2	5	4	4	4	5	4	2	4	4	4	2	3
22	2	4	4	4	4	4	2	2	4	4	4	5	4	4	2	4	4	4	2	3
23	2	4	4	4	4	4	4	2	4	4	5	4	5	4	2	4	4	4	2	3
24	4	5	5	5	5	5	2	4	5	4	5	4	4	5	3	4	5	4	4	4
25	5	5	5	5	5	5	4	4	5	4	4	4	5	4	2	4	4	4	2	3
26	2	4	4	4	4	4	2	2	4	4	5	4	5	4	2	4	2	5	2	3
27	2	4	4	4	4	4	2	2	4	4	5	4	5	5	2	4	2	4	2	3
28	5	4	5	5	5	5	4	4	5	4	5	5	5	4	3	4	5	5	4	4
29	5	5	5	5	5	5	4	4	4	5	5	4	5	5	3	5	5	4	4	4
30	5	4	5	5	5	4	2	4	5	5	4	5	5	5	3	4	5	4	4	3
31	5	4	5	5	5	5	4	2	5	3	5	4	4	4	3	4	4	5	4	4
32	2	4	4	4	5	4	2	2	5	5	4	4	5	4	2	4	4	5	2	3
33	2	4	4	4	4	4	2	2	2	4	4	5	4	5	3	4	5	5	4	4
34	5	5	5	5	5	5	4	4	5	4	5	4	4	5	2	4	4	4	2	3

N°	FACULTAD DE FISCALIZACIÓN										EVASIÓN TRIBUTARIA									
	X1	X2	X3	X4	X5	X6	X7	X8	X9	X10	Y1	Y2	Y3	Y4	Y5	Y6	Y7	Y8	Y9	Y10
35	2	4	4	4	5	4	2	2	5	4	5	4	5	5	3	5	5	4	4	4
36	5	4	4	5	5	5	4	2	5	5	4	4	4	4	2	4	4	4	2	3
37	2	4	4	4	4	4	2	2	4	4	5	4	4	4	2	4	4	4	2	3
38	2	4	4	4	4	4	2	2	4	4	5	5	5	5	3	5	4	4	2	4
39	5	4	4	5	5	5	2	4	5	4	4	4	5	4	2	5	4	5	4	4
40	2	4	4	4	5	4	2	2	4	4	5	4	5	4	2	5	4	4	4	3
41	2	4	4	5	5	5	2	4	2	5	4	4	4	4	2	4	4	4	2	4
42	2	4	4	4	4	4	2	2	5	4	5	4	4	5	3	5	5	5	4	4
43	4	4	4	5	4	4	2	2	4	4	5	4	5	5	3	5	4	4	4	3
44	5	4	5	5	5	5	4	2	5	5	4	5	5	4	2	5	4	4	4	4
45	5	4	4	5	5	5	4	2	5	5	5	5	5	5	3	5	5	4	4	4
46	5	4	5	5	5	5	4	2	5	5	5	5	5	4	2	4	5	5	2	3
47	5	4	4	5	5	4	4	4	4	3	5	5	5	4	3	5	5	4	4	4
48	5	5	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5	5	5	3	5	5	4	4	4
49	4	4	5	4	5	4	2	2	5	3	5	4	5	4	3	5	5	5	4	4
50	4	4	4	4	4	4	2	2	4	4	4	5	4	5	3	5	5	5	4	4

E. EVALUACIÓN DE EXPERTOS

Tacna, 04 Junio de 2018

Señor(a)

..... Mejia Saira Jose Antonio

Presente.-



Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para saludarlo(a) cordialmente y a la vez manifestarle que, conocedores de su trayectoria académica y profesional, molestamos su atención al elegirlo como JUEZ EXPERTO para revisar el contenido del instrumento que pretendemos utilizar en la Tesis para optar el grado de Magister en... CONTABILIDAD....., por la Escuela de Post Grado de la Universidad Privada de Tacna.

El instrumento tiene como objetivo medir la variable Evasión Tributaria....., por lo que, con la finalidad de determinar la validez de su contenido, solicitamos marcar con una X el grado de evaluación a los indicadores para los ítems del instrumento, de acuerdo a su amplia experiencia y conocimientos. Se adjunta el instrumento y la matriz de operacionalización de la variable considerando dimensiones, indicadores, categorías y escala de medición.

Agradecemos anticipadamente su colaboración y estamos seguros que su opinión y criterio de experto servirán para los fines propuestos.

Atentamente,



	UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA Escuela de Posgrado Centro de Investigación Formato de Validación por expertos			
Codificación CEIN IVE - 001	Versión 00	Vigencia 2015	Páginas 02	



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y nombres del informante (Experto): MEJIA SAIRA JOSE ANTONIO
- 1.2. Grado Académico: DOCTOR EN CONTABILIDAD
- 1.3. Profesión: CONTADOR PUBLICO
- 1.4. Institución donde labora: UNJ.B.G. - UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE G.
- 1.5. Cargo que desempeña: DOCENTE
- 1.6. Denominación del Instrumento:
QUESTIONARIO: LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU RELACION CON LAS FACILIDADES DE FISCALIZACIÓN EN
EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE IMPRESIÓN EN EL CERCAÑO DE TACNA
- 1.7. Autor del instrumento: ROSAS RUEDA EDDY DAVID
- 1.8. Programa de postgrado: MAESTRIA EN CONTABILIDAD, TRIBUTACION Y AUDITORIA

II. VALIDACIÓN

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS Sobre los ítems del instrumento	Muy Malo	Malo	Regular	Bueno	Muy Bueno
		1	2	3	4	5
1. CLARIDAD	Están formulados con lenguaje apropiado que facilita su comprensión					X
2. OBJETIVIDAD	Están expresados en conductas observables, medibles					X
3. CONSISTENCIA	Existe una organización lógica en los contenidos y relación con la teoría					X
4. COHERENCIA	Existe relación de los contenidos con los indicadores de la variable					X
5. PERTINENCIA	Las categorías de respuestas y sus valores son apropiados					X
6. SUFICIENCIA	Son suficientes la cantidad y calidad de ítems presentados en el instrumento					X
SUMATORIA PARCIAL						30
SUMATORIA TOTAL				30		

	UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA Escuela de Posgrado Centro de Investigación Formato de Validación por expertos		
Codificación CEIN fve - 001	Versión 00	Vigencia 2015	Páginas 02

III. RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN

3.1. Valoración total cuantitativa: 30

3.2. Opinión: FAVORABLE X DEBE MEJORAR _____
NO FAVORABLE _____

3.3. Observaciones: _____

Tacna, 04 de Junio de 2018



Firma

Tacna, 04 de Junio de 2018

Señor(a)

..... *Mejia Saira Jose Antonio*

Presente.-



Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para saludarlo(a) cordialmente y a la vez manifestarle que, conocedores de su trayectoria académica y profesional, molestamos su atención al elegirlo como JUEZ EXPERTO para revisar el contenido del instrumento que pretendemos utilizar en la Tesis para optar el grado de Magister en *CONTABILIDAD*....., por la Escuela de Post Grado de la Universidad Privada de Tacna.

El instrumento tiene como objetivo medir la variable *Facultades de Fiscalización*, por lo que, con la finalidad de determinar la validez de su contenido, solicitamos marcar con una X el grado de evaluación a los indicadores para los ítems del instrumento, de acuerdo a su amplia experiencia y conocimientos. Se adjunta el instrumento y la matriz de operacionalización de la variable considerando dimensiones, indicadores, categorías y escala de medición.

Agradecemos anticipadamente su colaboración y estamos seguros que su opinión y criterio de experto servirán para los fines propuestos.

Atentamente,



	UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA Escuela de Postgrado Centro de Investigación Formato de Validación por expertos			
Codificación CEIN IVE - 001	Versión 00	Vigencia 2015	Páginas 02	



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y nombres del informante (Experto): MEJIA SANCHEZ JOSE ANTONIO
- 1.2. Grado Académico: DOCTOR EN CONTABILIDAD
- 1.3. Profesión: CONTADOR PUBLICO
- 1.4. Institución donde labora: U.N.J.B.G. - UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ BASADRE S.
- 1.5. Cargo que desempeña: DOCENTE
- 1.6. Denominación del Instrumento:
CUESTIONARIO: LA EVASION TRIBUTARIA Y SU RELACION CON LAS FACULTADES DE FISCALIZACION EN LAS EMPRESAS REGISTRADAS A ACTIVIDADES DE IMPRESION EN EL MERCADO DE TACNA
- 1.7. Autor del instrumento: Rosas Rueda Eddy David
- 1.8. Programa de postgrado: Maestría en Contabilidad, Tributación y Auditoría

II. VALIDACIÓN

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS Sobre los ítems del instrumento	Muy Malo	Malo	Regular	Bueno	Muy Bueno
		1	2	3	4	5
1. CLARIDAD	Están formulados con lenguaje apropiado que facilita su comprensión					X
2. OBJETIVIDAD	Están expresados en conductas observables, medibles					X
3. CONSISTENCIA	Existe una organización lógica en los contenidos y relación con la teoría					X
4. COHERENCIA	Existe relación de los contenidos con los indicadores de la variable					X
5. PERTINENCIA	Las categorías de respuestas y sus valores son apropiados					X
6. SUFICIENCIA	Son suficientes la cantidad y calidad de ítems presentados en el instrumento				X	
SUMATORIA PARCIAL					4	25
SUMATORIA TOTAL		29				

	UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA Escuela de Posgrado Centro de Investigación Formato de Validación por expertos		
Codificación CEIN fve - 001	Versión 00	Vigencia 2015	Páginas 02

III. RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN

- 3.1. Valoración total cuantitativa: 29
- 3.2. Opinión: FAVORABLE DEBE MEJORAR _____
NO FAVORABLE _____
- 3.3. Observaciones: _____

Tacna, *04 de Junio de 2018*



Firma

Tacna, 11 de junio de 2018

Señor(a)

..... *Begazo Legoria José Manuel*

Presente.-



Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para saludarlo(a) cordialmente y a la vez manifestarle que, conocedores de su trayectoria académica y profesional, molestamos su atención al elegirlo como JUEZ EXPERTO para revisar el contenido del instrumento que pretendemos utilizar en la Tesis para optar el grado de Magister en... *Contabilidad*, por la Escuela de Post Grado de la Universidad Privada de Tacna.

El instrumento tiene como objetivo medir la variable *Evasión Tributaria*, por lo que, con la finalidad de determinar la validez de su contenido, solicitamos marcar con una X el grado de evaluación a los indicadores para los ítems del instrumento, de acuerdo a su amplia experiencia y conocimientos. Se adjunta el instrumento y la matriz de operacionalización de la variable considerando dimensiones, indicadores, categorías y escala de medición.

Agradecemos anticipadamente su colaboración y estamos seguros que su opinión y criterio de experto servirán para los fines propuestos.

Atentamente,



	UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA Escuela de Posgrado Centro de Investigación Formato de Validación por expertos		
Codificación CEIN Ave - 001	Versión 00	Vigencia 2015	Páginas 02



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y nombres del informante (Experto): *Degazo Espino José Manuel*
- 1.2. Grado Académico: *Magister en Ciencias - Contabilidad - Auditoría*
- 1.3. Profesión: *Contador Público*
- 1.4. Institución donde labora: *UAP. Fidal Tarma - Universidad Alas Peruanas*
- 1.5. Cargo que desempeña: *Docente*
- 1.6. Denominación del Instrumento:
Cuestionario: La Evolución Tributaria y su relación con las Facultades de
jurisconsultos en la empresa dedicados a actividades de inversión por el estado de Tacna
- 1.7. Autor del instrumento: *Alfonso Rueda G. de la Cruz*
- 1.8. Programa de postgrado: *Maestría en Contabilidad, Tributación y Auditoría*

II. VALIDACIÓN

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS	Muy Malo	Malo	Regular	Bueno	Muy Bueno
		1	2	3	4	5
1. CLARIDAD	Están formulados con lenguaje apropiado que facilita su comprensión					X
2. OBJETIVIDAD	Están expresados en conductas observables, medibles					X
3. CONSISTENCIA	Existe una organización lógica en los contenidos y relación con la teoría					X
4. COHERENCIA	Existe relación de los contenidos con los indicadores de la variable					X
5. PERTINENCIA	Las categorías de respuestas y sus valores son apropiados					X
6. SUFICIENCIA	Son suficientes la cantidad y calidad de ítems presentados en el instrumento					X
SUMATORIA PARCIAL						30
SUMATORIA TOTAL		30				

	UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA Escuela de Posgrado Centro de Investigación Formato de Validación por expertos		
Codificación CEIN Ipe - 001	Versión 00	Vigencia 2015	Páginas 02

III. RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN

3.1. Valoración total cuantitativa: 30

3.2. Opinión: FAVORABLE DEBE MEJORAR _____
 NO FAVORABLE _____

3.3. Observaciones: _____

Tacna, 11 de Junio de 2018



 Firma

Tacna, 11 de junio de 2018

Señor(a)

..... *Begazo Legoria José Manuel*

Presente.-



Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para saludarlo(a) cordialmente y a la vez manifestarle que, conocedores de su trayectoria académica y profesional, molestamos su atención al elegirlo como JUEZ EXPERTO para revisar el contenido del instrumento que pretendemos utilizar en la Tesis para optar el grado de Magister en... *Contabilidad*, por la Escuela de Post Grado de la Universidad Privada de Tacna.

El instrumento tiene como objetivo medir la variable *Facultades de Fiscalización*, por lo que, con la finalidad de determinar la validez de su contenido, solicitamos marcar con una X el grado de evaluación a los indicadores para los ítems del instrumento, de acuerdo a su amplia experiencia y conocimientos. Se adjunta el instrumento y la matriz de operacionalización de la variable considerando dimensiones, indicadores, categorías y escala de medición.

Agradecemos anticipadamente su colaboración y estamos seguros que su opinión y criterio de experto servirán para los fines propuestos.

Atentamente,



	UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA Escuela de Posgrado Centro de Investigación Formato de Validación por expertos		
Codificación CEIN Ite - 001	Versión 00	Vigencia 2015	Páginas 02



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y nombres del informante (Experto): *Pérez Leguía José Manuel*
- 1.2. Grado Académico: *Magister en Ciencias Contables - Auditoría*
- 1.3. Profesión: *Contador Público*
- 1.4. Institución donde labora: *U.P. Fideis Tacna - Universidad Alas Peruanas*
- 1.5. Cargo que desempeña: *Docente*
- 1.6. Denominación del Instrumento:
Investigación: La sujeción tributaria y su relación con las facultades de investigación en las empresas dedicadas a actividades de impresión en el mercado de Tacna.
- 1.7. Autor del instrumento: *Pérez Leguía José Manuel*
- 1.8. Programa de postgrado: *Maestría en Contabilidad, Tributación y Auditoría*

II. VALIDACIÓN

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS Sobre los ítems del instrumento	Muy Malo	Mal	Regular	Bueno	Muy Bueno
		1	2	3	4	5
1. CLARIDAD	Están formulados con lenguaje apropiado que facilita su comprensión					X
2. OBJETIVIDAD	Están expresados en conductas observables, medibles					X
3. CONSISTENCIA	Existe una organización lógica en los contenidos y relación con la teoría					X
4. COHERENCIA	Existe relación de los contenidos con los indicadores de la variable					X
5. PERTINENCIA	Las categorías de respuestas y sus valores son apropiados					X
6. SUFICIENCIA	Son suficientes la cantidad y calidad de ítems presentados en el instrumento					X
SUMATORIA PARCIAL						30
SUMATORIA TOTAL				30		

	UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA Escuela de Posgrado Centro de Investigación Formato de Validación por expertos		
Codificación CEIN Ivs - 001	Versión 00	Vigencia 2015	Páginas 02

III. RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN

- 3.1. Valoración total cuantitativa: 30
- 3.2. Opinión: FAVORABLE DEBE MEJORAR _____
NO FAVORABLE _____
- 3.3. Observaciones: _____

Tacna, 11 de Junio de 2018


Firma

Tacna, 15 de Junio de 2018

Señor(a)

.....CHIRE CAHUANA AMALIA.....

Presente.-



Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para saludarlo(a) cordialmente y a la vez manifestarle que, conocedores de su trayectoria académica y profesional, molestamos su atención al elegirlo como JUEZ EXPERTO para revisar el contenido del instrumento que pretendemos utilizar en la Tesis para optar el grado de Magister en...CONTABILIDAD., por la Escuela de Post Grado de la Universidad Privada de Tacna.

El instrumento tiene como objetivo medir la variableEVASION...TRIBUTARIA....., por lo que, con la finalidad de determinar la validez de su contenido, solicitamos marcar con una X el grado de evaluación a los indicadores para los ítems del instrumento, de acuerdo a su amplia experiencia y conocimientos. Se adjunta el instrumento y la matriz de operacionalización de la variable considerando dimensiones, indicadores, categorías y escala de medición.

Agradecemos anticipadamente su colaboración y estamos seguros que su opinión y criterio de experto servirán para los fines propuestos.

Atentamente,



	UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA Escuela de Posgrado Centro de Investigación Formato de Validación por expertos		
Codificación CEIN IVE - 001	Versión 00	Vigencia 2015	Páginas 02



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y nombres del informante (Experto): CHIRE CAHUANA AMALZA
- 1.2. Grado Académico: MAESTRO EN CONTABILIDAD
- 1.3. Profesión: CONTADOR PÚBLICO
- 1.4. Institución donde labora: UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS
- 1.5. Cargo que desempeña: DOCENTE
- 1.6. Denominación del Instrumento:
CUESTIONARIO: LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU RELACION CON LAS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN EN LAS EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE IMPORTACION DEL CERCADO DE TACNA
- 1.7. Autor del instrumento: ROSAS RUEDA EDDY DAVID
- 1.8. Programa de postgrado: MAESTRIA EN CONTABILIDAD, TRIBUTACION Y AUDITORIA

II. VALIDACIÓN

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS Sobre los ítems del instrumento	Muy Malo	Mal	Regular	Bueno	Muy Bueno
		1	2	3	4	5
1. CLARIDAD	Están formulados con lenguaje apropiado que facilita su comprensión					X
2. OBJETIVIDAD	Están expresados en conductas observables, medibles				X	
3. CONSISTENCIA	Existe una organización lógica en los contenidos y relación con la teoría					X
4. COHERENCIA	Existe relación de los contenidos con los indicadores de la variable					X
5. PERTINENCIA	Las categorías de respuestas y sus valores son apropiados					X
6. SUFICIENCIA	Son suficientes la cantidad y calidad de ítems presentados en el instrumento					X
SUMATORIA PARCIAL		0	0	0	4	25
SUMATORIA TOTAL		29				

	UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA Escuela de Posgrado Centro de Investigación Formato de Validación por expertos		
Codificación CEIN fva - 001	Versión 00	Vigencia 2015	Páginas 02

III. RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN

- 3.1. Valoración total cuantitativa: 29
- 3.2. Opinión: FAVORABLE DEBE MEJORAR _____
 NO FAVORABLE _____
- 3.3. Observaciones: _____

Tacna, 15 de Junio de 2018



 Firma

Tacna, 15 de Junio de 2018

Señor(a)

..... CHIRE CAHUANA AMALIA

Presente.-



Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para saludarlo(a) cordialmente y a la vez manifestarle que, conocedores de su trayectoria académica y profesional, molestamos su atención al elegirlo como JUEZ EXPERTO para revisar el contenido del instrumento que pretendemos utilizar en la Tesis para optar el grado de Magister en CONTABILIDAD....., por la Escuela de Post Grado de la Universidad Privada de Tacna.

El instrumento tiene como objetivo medir la variable FACULTAD DE FISCALIZACION, por lo que, con la finalidad de determinar la validez de su contenido, solicitamos marcar con una X el grado de evaluación a los indicadores para los ítems del instrumento, de acuerdo a su amplia experiencia y conocimientos. Se adjunta el instrumento y la matriz de operacionalización de la variable considerando dimensiones, indicadores, categorías y escala de medición.

Agradecemos anticipadamente su colaboración y estamos seguros que su opinión y criterio de experto servirán para los fines propuestos.

Atentamente,



	UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA Escuela de Postgrado Centro de Investigación Formato de Validación por expertos			
Codificación CEIN fve - 001	Versión 00	Vigencia 2015	Páginas 02	



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y nombres del informante (Experto): CHIRE CAHUANA AMALIA
- 1.2. Grado Académico: MAESTRO EN CONTABILIDAD
- 1.3. Profesión: CONTADOR PUBLICO
- 1.4. Institución donde labora: UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS
- 1.5. Cargo que desempeña: DOCENTE
- 1.6. Denominación del Instrumento:
... CUESTIONARIO: LA EVASION TRIBUTARIA Y SU RELACION CON LAS FACULTADES ...
DE FISCALIZACION EN LAS EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE IMPRESION DEL CERCAO
- 1.7. Autor del instrumento: ROSAS RUEDA EDDY DAVID
- 1.8. Programa de postgrado: MAESTRIA EN CONTABILIDAD, TRIBUTACION Y AUDITORIA

II. VALIDACIÓN

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS Sobre los ítems del instrumento	Muy Malo	Malos	Regular	Bueno	Muy Bueno
		1	2	3	4	5
1. CLARIDAD	Están formulados con lenguaje apropiado que facilita su comprensión					X
2. OBJETIVIDAD	Están expresados en conductas observables, medibles					X
3. CONSISTENCIA	Existe una organización lógica en los contenidos y relación con la teoría					X
4. COHERENCIA	Existe relación de los contenidos con los indicadores de la variable					X
5. PERTINENCIA	Las categorías de respuestas y sus valores son apropiados					X
6. SUFICIENCIA	Son suficientes la cantidad y calidad de ítems presentados en el instrumento				X	
SUMATORIA PARCIAL					4	25
SUMATORIA TOTAL		29				

	UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA Escuela de Posgrado Centro de Investigación Formato de Validación por expertos		
Codificación CEIN fve - 001	Versión 00	Vigencia 2015	Páginas 02


III. RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN

3.1. Valoración total cuantitativa: 29

3.2. Opinión: FAVORABLE DEBE MEJORAR _____
 NO FAVORABLE _____

3.3. Observaciones: _____

Tacna, 15 de Junio de 2018



 Firma

F. IMPRENTAS AUTORIZADAS

N°	RUC	RAZÓN	DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO
1	10004715093	ANCCO ANCCO ISMAEL	AV. DOS DE MAYO 830	TACNA
2	10004382264	CALIZAYA ALE SUSANA MARITZA	CAL. ALTO DE LA ALIANZA 966 P.J. LA VICTORIA	TACNA
3	10004967581	CASTILLO OVALLE GELIANI CATHERINE CECILIA	CAL. FRANCISCO LAZO 306 (CERCA DE LA CAJA MUNICIPAL)	TACNA
4	10005136577	CATACHURA MAQUERA AGUSTINA	CAL. MODESTO BASADRE 776 (CERCADO)	TACNA
5	10433488496	CECENARRO PALOMINO MARIA DEL PILAR	AV. DOS DE MAYO 807 02 GALERIA DON KIKE (FRENTE A LA LIBRERIA AMERICA)	TACNA
6	10004302945	CHAMBE APAZA CELIA NATIVIDAD	CAL. ALTO LIMA 1692 B (FRENTE A LA PLAZA DE LA MUJER)	TACNA
7	20532669163	COMERCIAL Y SERVICIOS GENERALES TECNOLOGÍA FUTURA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	AV. DOS DE MAYO L-16 Y L-17 834 CENTRO COM. TACNA CENTRO (LOCALES L-16 Y L-17)	TACNA
8	10004883905	CONZA PAMPA RODOLFO MARIO	CAL. PATRICIO MELENDEZ 421 (FRENTE A MERCADO 2 DE MAYO)	TACNA
9	20532715378	CORPORACION MAXIMA S.A.C.	AV. 2 DE MAYO 833 2-B	TACNA
10	10806823649	COTRADO TARQUI JUAN CARLOS	AV. VIGIL 1605 P.J. MIGUEL GRAU (CON CALLE ATAHUALPA)	TACNA
11	10295687024	DELGADO ZUNIGA JIMMY ANTENOR	URB. LOS OLIVOS (POR EL CUARTEL TARAPACA)	TACNA
12	20449283881	EDITORIAL GRAFICA CARLITOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	CAL. GENERAL VIZQUERRA 228 CERCADO (ESQUINA CON ZELA)	TACNA
13	20449266529	EPF IMPRENTA REYNOSO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	AV. CORONEL MENDOZA 1026	TACNA
14	10414581868	FLORES CACERES GUNTHER EUGENIO	CAL. ARIAS ARAGUEZ 502	TACNA

15	10308560118	FLORES RODRIGUEZ JUAN JUDY	CAL. SANTA ANA 2064 C.P. NATIVIDAD (1 CDRA ARRIBA DEL MERCADO DE NATIVIDAD)	TACNA
16	10007914992	FLORES UGARTE NAPOLEON	ASOC. TEODORO R. PISCO (ENTRE EL GRIFO TEXACO Y MAESTRO)	TACNA
17	10710658086	FLORES YUPANQUI SHERIL GRISELY	CAL. CAHUIDE 140 C.P. BOLOGNESI (COSTADO CONSEJO MUNICIPAL DE BOLOGNESI)	TACNA
18	20532902992	GRAFICA MACIGRAF E.I.R.L.	CAL. SAN PEDRO 824 URB. BACIGALUPO	TACNA
19	20532889791	GRAFICA MANU E.I.R.L.	CAL. DOS DE MAYO INT 05 833 (FRENTE A TACNA CENTRO)	TACNA
20	20449267843	GRAFICA VEGA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	AV. JORGE CHAVEZ 1906	TACNA
21	20519893330	GRAFICOM EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	CAL. ARIAS ARAGUEZ 490 A (ARIAS ARAGUEZ 490-A CERCADO X AV.2 MAYO)	TACNA
22	20532530912	GRUPO ALAMEDA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	CAL. MODESTO BASADRE 723	TACNA
23	20533103031	GRUPO RAMAL S.A.C.	CAL. CARLOS A. LAURA 985 P.J. VIGIL (FRENTE AL TALLER DE EMP.FLORES HNOS.)	TACNA
24	10405707913	HUALLPA VILCA MATILDE	AV. 2 DE MAYO 851 GALERIAS LIDER (FRENTE A TACNA CENTRO)	TACNA
25	20533104607	IMPRESA CAPLINA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - IMPRESA CAPLINA E.I.R.L.	AV. GENERAL VARELA 705	TACNA
26	20602856101	IMPRESA REYNOSO S.A.C. - IMP. REYNOSO S.A.C.	AV. CORONEL MENDOZA 1026	TACNA
27	20532801452	IMPRESIONES GRAFICAS LAURA E. I. R. L.	CAL. AMAZONAS 1235-C 1235 P.J. LA VICTORIA (PINTO CON AMAZONAS)	TACNA
28	20325724642	IMPRESIONES TUM'TAC S.R.LTDA	AV. CORPORACION 1532 P.J. LA NATIVIDAD	TACNA
29	20449227540	IMPRESIONES VALVERDE S.A.C.	AV. 2 DE MAYO 851 4 (CASA 4/FENTE A TACNA CENTRO)	TACNA

30	20533084657	IMPRESORES Y COMERCIALIZADORES VERONICA E.I.R.L.	AV. AUGUSTO B LEGUIA 960	TACNA
31	20449365004	J.R. IMPRESIONES S.A.C.	AV. 2 DE MAYO 833 2	TACNA
32	10004272337	LINARES MEDINA CARLOS TORIBIO	AV. BOLOGNESI 1317	TACNA
33	20601891167	MAC GRUPO COMERCIAL E.I.R.L.	AV. 2 DE MAYO 837A	TACNA
34	20519878705	MAC IMPRESORES S.A.C.	AV. 2 DE MAYO 837A (NRO. 837-A)	TACNA
35	10453604611	MAMANI ALAVE WILBER	AV. 2 DE MAYO TIENDA 2-A 851 CASA 2 (FRENTE A TACNA CENTRO)	TACNA
36	20532912521	MEGA COLOR PERU S.A.C.	AV. 2 DE MAYO 833 2	TACNA
37	20533302409	NAVIRAM E.I.R.L.	AV. VIGIL 1050 URB. VIGIL	TACNA
38	10413580311	OLIVA CHUCUYA JUAN SALUSTIANO	AV. 02 DE MAYO 833 02 (FRENTE A TACNA CENTRO PASAJE COPAJA)	TACNA
39	10447946683	RETAMOZO AQUIJE SANDRO MANUEL	CAL. ZELA 666 (INTERIOR)	TACNA
40	10412587800	SUCESION INDIVISA PODESTA BERNALES DUILIO	TACNA D 7 URB. TACNA	TACNA
41	10767654214	TRINIDAD CHINO ANDREE ALONSO	CAL. MODESTO BASADRE 896 (FRENTE A HOSPEDAJE ANGI)	TACNA

G. IMPRENTAS NO AUTORIZADAS

N°	RUC	NOMBRE	DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO
1	20533217126	GRUPO HINOJOSA EIRL.	AV. 2 DE MAYO NRO. 837 INT. 3B (FRENTE A TACNA CENTRO) TACNA - TACNA - TACNA	TACNA
2	20602756085	BILLON SAC	AV. 2 DE MAYO NRO. 831 INT. 6B (FRENTE TACNA CENTRO) TACNA - TACNA - TACNA	TACNA
3	20602138152	CRETIVE IMPRENTA Y PUBLICIDAD EIRL	AV. 2 DE MAYO NRO. 833 TACNA - TACNA - TACNA	TACNA
4	20533216821	CONTRATISTAS GENERALES 7 EIRL.	AV. 2 DE MAYO NRO. 837 INT. 3B TACNA - TACNA - TACNA	TACNA
5	20601361001	MAS CONCEPTOS SRL.	AV. 2 DE MAYO - 2DO PISO NRO. 614 CERCADO (COSTADO DE LIBRERIA SANTA MARIA) TACNA - TACNA - TACNA	TACNA
6	10427795964	RIVERA PONCE WILINTON	AV. 2 DE MAYO NRO. 823 TACNA - TACNA - TACNA	TACNA
7	20532715459	ENOTRIA & COMPAÑÍA SAC.	MZA. L LOTE. 06B A.V. LA AGRONOMICA (1 CDR, ABAJO DEL MCDO CENEP) TACNA - TACN	TACNA
8	10417396506	MAMANI MAMANI HIPOLITO JORGE	AV. 2 DE MAYO NRO. 833 TACNA - TACNA - TACNA	TACNA
9	20449307730	GRAFICA Y PUBLICIDAD MONTEREY EIRL	AV. DOS DE MAYO NRO. 831 INT. 2 (FRENTE A TACNA CENTRO) TACNA - TACNA - TACNA	TACNA